

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 07 de julio de 2023

EDICIÓN N° 4180

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar



GODOY Gabriela
Patricia
2023.07.06
23:36:00 -03'00'

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“YACIMIENTOS DECLARADOS VACANTES POR LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA. “HÁGASE SABER QUE LA LIBERACIÓN DE LA ZONA SE OPERARÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA PUBLICACIÓN”.

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	SUSTANCIA	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
3682/1966	7 DE MAYO	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 125/2022
4671/1968	EL PICHE	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 133/2022
4296/1967	30 DE AGOSTO	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 128/2022
3681/1966	5 DE OCTUBRE	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 129/2022
11536/1983	ESCARPADO	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 120/2022
8476/1974	EL RINCÓN	Bentonita	Zapala	RESOLUCIÓN N° 122/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23; 30-06 y 07-07-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL. EXPEDIENTE N° 8812-000148/2019 – **EX-2021-00097374-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: ALUMINÉ, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 7 Has. 96 As.. TITULAR: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. A Orden 3°, fs. 01: María Alicia García, Abogada de la Mat 150 del CAPZ, e calidad de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme se acredita con el poder que obra registrado en Escribanía de Minas, manteniendo el domicilio legal en calle Mayor Torres 250 de esta Ciudad , me presento y digo: Que vengo a solicitar una cantera de áridos para explotación en propiedad fiscal provincial, con una superficie de 79.624 m2, el Dpto. Aluminé, Ruta Provincial 13° paraje Kilka. La tierra no presenta alambrado.

dos ni aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que en pos de ello, la misma adoptaría un polígono de forma irregular conforme se describe en el croquis adjunto y conforme las siguientes coordenadas: VNO: X: 5.693.087; Y: 2.344.100 - V1: X: 5.692.864; Y: 2.344.173 - V2: X: 5.692.771; Y: 2.344.564 - V3: X: 5.692.992; Y: 2.344.489. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: María Alicia García, ABOGADA, Mat. 150 T° 1 F° 75 CAPZ - CUIT 27-25694865-1. A Orden 3°, fs. 09, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 14 de noviembre de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. N° 8812-000148/2019. La superficie de 7 Has 96 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 8812-000148/2019, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 28 Fracción B Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.693.087,00 e Y= 2.344.100,00, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 400,43 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.692.992,00 e Y= 2.344.489,00, al Este, con 233,38 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.692.771,00 e Y= 2.344.564,00, al Sur, en una parte, con 401,91 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.692.864,00 e Y= 2.344.173,00. Finalmente, al Oeste, con 234,64 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 7 Has., 96 As solicitadas para la S/Solicitud de Cantera de áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000148/2019, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 37 As, ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del remanente del lote Oficial 28, Fracción B sección Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la nomenclatura catastral 12-RR-014-4558-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 7/8 RPI). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 5 Has 95 As, ubicadas dentro del Lote 2 que es parte del remanente del Lote Oficial 28, Fracción B sección Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la nomenclatura catastral 12-RR-014-4559-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs.7/8 RPI). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 64 As, ubicadas dentro de la Zona de empréstito de la Ruta Provincial N° 13. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento

minero de autos se ubican: 6 Has 32 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 64 As, en Zona de empréstito de la Ruta Provincial N° 13. Superposiciones: Ejido de Aluminé. Zona de Seguridad de Frontera. RP N° 13. MD Expte N° 5912-000007/2012 y 5912-000011/2012. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M. Ayala Ros-sini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 29° consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Lunes 10 de Agosto de 2022. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/20. Prosígame con la tramitación conforme Ley n° 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Pase a Dirección Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto y por Dirección Secretaría de minas notifíquese electronicamente. Hay una firma electrónica que dice Andrea Cecilia Valdebenito, DIRECTORA GENERAL, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. ZAPALA, 10 de Agosto de 2.022. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-06; 07 y 14-07-23

EDICTO DE ADJUDICACION DE MINA VACANTE

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 110/2023 de fecha 01 de Junio de 2023, que transcripta en su parte pertinente dice: VISTO: El presente expediente, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA – MINA “DON JAIME” - Expte N° 7882/1973. (...). LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE: ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma ABEAR S.R.L. la Mina: “Don Jaime” en autos N° 7882/1973 y el **EX-2023-00917368-NEU-MINERIA#SEMH**

“S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA – Mina: “Don Jaime”, ubicada dentro del Lote 17, Sección X, del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. “...”. ARTICULO 7°: Emplácese al concesionario a publicar la presente ADJUDICACION por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. (...). Esta Dirección indica que corresponde a autos el EX-2023-01187450-NEU-MINERIA#SEMH. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 07-07-23

EDICTO DE TRASLADO A TITULAR SUPERFICIARIO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica al Sr. Martínez José del Carmen, DNI N° 7.579.926, titular superficiario de la nomenclatura catastral 06-RR-008-2210-0000, dentro del Lote G que es parte Lotes oficiales 1 y 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, y al Sr. Mora Robinson, DNI N° 7.301.220, titular superficiario de la nomenclatura catastral 06-RR-008-2608-0000, ubicada dentro del Lote F, Lotes oficiales 1 y 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, ambos de la Provincia del Neuquén; se presenten conforme a derecho ante esta autoridad minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, y manifieste lo que a derecho considere sobre la S/ SOLICITUD DE CATEO - tramitada por expediente N° 8812-000156/2019 y **expediente electrónico EX-2021-00892161- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 10.000 Has.. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, a cargo del peticionante, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 07 y 14-07-23

“De la protección ambiental para la actividad minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la planta de conminucion de áridos cuyo titular es el Sr. Viviani Gaetano, con domicilio real en Sección Chacras S/N Mariano Moreno y domicilio legal en Rio Negro n° 437 de la ciudad de Zapala, domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital calle Periodistas Neuquinos n° 19 Dpto n° 3, Tel: 02942-644218, para la etapa de explotación, según el Anexo III Del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. N° 7712-000393/2017, y por **Expte. Electronico de IIA. N° EX-2022-02055057- - NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial como: Lote S/N, Sección XIII - Departamento Zapala, de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94 X: 5.712.765; Y: 2.411.600, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por ruta provincial n° 14, con dirección Norte. Características del proyecto: el mismo consiste en la clasificación de material en bruto por medio de plano inclinado, trituración por medio de trituradora a mandíbulas y cono, la fracción gravillas y arenas son procesadas en otra línea de producción donde son clasificadas por tamaño y lavadas. Con el propósito de mitigar el particulado que se produce en la trituración, el predio ha sido cercado con forestación de gran porte que actúa como barrera de contención de las partículas resultantes del proceso. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (apoderada minera n° 09) en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 06 de junio de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 07-07-23

“De la protección ambiental para la actividad minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es la firma BRAMIX SRL, CUIT: 30-71511546-4, para la etapa de explotación, según el Anexo III del DR. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-00744670--NEU-MINERIA#SEMH **expediente IIA EX-2023-00327618-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial dentro del Lote oficial 2, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94 VN: X= 5.768.141,1 e Y= 2.527.276; V1: X= 5.767.660,4 e Y= 2.527.675,4; V2: X= 5.767.532,6 e Y= 2.527.521,5; V3: X= 5.768.013,3 e Y= 2.527.122,1; en campos de propiedad fiscal, abarcando una superficie de 12 Has 50 As. A dicho lugar se accede desde la ciudad de Añelo por RP N° 7 en sentido NO hasta bifurcación con RP N° 17, donde tomamos la ruta a mano derecha. Por esta última (RP17) se circula 1,6 Km hasta nuevamente encontrar un cruce con RP N° 17, por allí recorreremos en dirección SE unos 3,3 Km hasta el cruce con la calle Bajada de los Patrias, a mano izquierda. Desde aquí circulamos 437 m y tomamos el camino a mano derecha. Por este último camino circulamos unos 13.5 Km hasta encontrar un nuevo cruce a mano izquierda, por el cual continuamos unos 5 Km, y a mano derecha encontraremos la cantera de áridos. Características del proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, y se repasaran los caminos de acceso hacia el frente de trabajo planificado, denominado F1, en CGKP 94: X= 5.767.827 e Y= 2.527.419, de 200 m de largo por 100 m de ancho. Las tareas de extracción serán por medio de cargadora frontal o topadora, luego se le practicará una clasificación mediante el traspaso del material por un plano inclinado, para su posterior carga a camiones volcadores o bateas, momento donde se realiza la comercialización brindando guías mineras correspondientes al transportista. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: la extracción de material, la eliminación de la cobertura

vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma, tono y color; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el plan de manejo ambiental de la cantera. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, apoderado minero en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299- 4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 22 de Junio de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 07-07-23

CONTRATOS

Fenix Aplicadores S.R.L.

Se hace saber por acta N° 1 rectificadora por Acta N° 2 de fecha 22 de septiembre del 2022 y 29 de abril de 2023 se reunieron en tales fechas los socios de la Fenix Aplicadores S.R.L en la sede Social de la empresa ubicada en calle los Copihues 2529 Mza 46 Lote 12 de la Ciudad de Neuquén donde se procedió, según el orden del día, a aprobar por unanimidad los estados contables correspondientes a los ejercicios N° 1 y 2 cerrados a fecha de cierre de ejercicio. A su vez, también se votó por unanimidad la renovación del cargo de la socia Cabañez Laura Deolinda como gerente de la sociedad por el plazo previsto en el estatuto. El presente edicto es ordenado por Cabañez Laura Deolinda en su carácter de socio gerente de la empresa.

1p 07-07-23

BUMPS RENTAL SAS

Reforma del Estatuto

Se hace saber que por Acta N° 6 de fecha 10/06/2023 se ha resuelto reformar

el Estatuto - Art. 11: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios."

1p 07-07-23

GRUPO PAMPA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento público N° 6 de fecha 04/01/2023, Dolores Sosa Belaústegui, DNI N° 25.725.104 ha cedido a Josefina Sosa - DNI 28.031.507, argentina, nacida el 28/02/1980, empleada, soltera, con domicilio en Av. San Martín N° 1277 de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, la cantidad de 2 cuotas. Valor de la Cesión: \$2.000. Los socios han resuelto modificar la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: "CUARTA: El capital societario se establece en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) que se divide en 36 cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, en las siguientes proporciones: El señor José María Sosa Belaústegui, 34 cuotas por la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) y la Sra. Josefina Sosa, 2 cuotas por la suma de pesos dos mil (\$2.000)."

1p 07-07-23

ESPACIO LA DOLCE VITA SRL

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY NACIONAL N° 19.550

INSTRUMENTOS: Contrato de Constitución de fecha 23-05-2023 y instrumento modificatorio de fecha 12-06-2023. SOCIOS: Claudio Alberto Tassano, Argentino, soltero, Comerciante, nacido 01 de Abril de 1971, Documento Nacional de Identidad numero 22.129.347, domiciliado en la calle Paimún N° 220, Casa N° 36 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo

nombre y Carlos Mario Silva, Argentino, Divorciado, Comerciante, nacida el 31 de Octubre de 1958, Documento Nacional de Identidad numero 12.627.243, domiciliado en la calle Mitre N° 1032, 14 Área Centro de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. DENOMINACION: Espacio La Dolce Vita SRL. DOMICILIO: Calle Paimún N° 220, Casa N° 36 del Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. OBJETO: La sociedad tiene por objeto social, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a la organización de eventos empresariales y sociales el cual incluye el alquiler de vajilla, mantelería, mesas, sillas, pantallas led y mobiliario para dichos eventos, así también servicios de catering. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o este contrato social. PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. CAPITAL: El capital lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representados por Cien (100) cuota sociales de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una. ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por un o mas gerentes socios o no y usaran en forma individual su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros, ventas de bienes registral y operaciones que superen la cantidad de Pesos Doscientos mil uno (\$200.001,00), para la cual se necesitaran la firma conjunta de los gerentes. ADMINISTRADOR: Gerente socio Claudio Alberto Tassano, Documento Nacional de Identidad numero 22.129.347. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el punto II apartado 5 de la providencia del día 31-05-2023, obrante el expediente N° 28673/23; Caratulado “ESPACIO LA DOLCE VITA SRL, S/INCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”.

1p 07-07-23

“AUTOGROUP SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 21 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “AUTOGROUP SAS”. Socios: el Sr. RICARDO RODRIGO BUSTOS DNI 26217778, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26217778-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Agosto del 1977, profesión CO-

MERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle PILAR N° 3765, PILAR N° 3765, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MAURO ENRIQUE FUNES DNI 42357270, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42357270-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Febrero del 2000, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PUCARA N° 54, PUCARA N° 54, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "AUTOGROUP SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con automotores: autopartes, repuestos y accesorios automotrices, en especial partes eléctricas, electrónicas, baterías, máquinas, equipos, y herramientas o sus partes para reparación, mantenimiento o control de automotores o sus partes, servicios técnicos y de reparación, asesoramiento comercial, empresario, gestiones comerciales para terceros y dictado de cursos. 2) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, estética vehicular, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados. 3) Compra, venta, permuta, consignación de automotores nuevos y usados. 4) Venta de suministro de aceite, lubricantes, llantas, baterías, repuestos, filtros para aceite del motor, sistemas hidráulicos, y en general insumos para la industria automotriz. . Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RICARDO RODRIGO BUSTOS, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MAURO ENRIQUE FUNES, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo in-

determinado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26217778 RICARDO RODRIGO BUSTOS. Suplente/s: DNI 42357270 MAURO ENRIQUE FUNES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

1p 07-07-23

PUENTES DE LA REINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 10, de fecha 19 de Julio del 2019, y Reunión de Directorio N° 25, de fecha 26 de Agosto de 2019, de PUENTES DE LA REINA S.A. con domicilio legal en calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social y modificar el artículo quinto del Estatuto el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en Pesos Un millón cincuenta mil (\$1.050.000), representados en Un millón cincuenta mil (1.050.000) acciones de un valor nominal de Pesos Uno (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la Sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) la participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) la modificación de las condiciones de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. No se requiere esa conformidad para la modificación

referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos doscientos veintiocho y doscientos treinta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Emisión de debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión". EL DIRECTORIO. Guillermo J. Córdoba, Presidente.

1p 07-07-23

TREBOL GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento público de fecha 16/08/2017; 24/10/2017 y 07/12/2018; las siguientes personas Eduardo Luis Petrini, DNI 20.196.497, fecha de nacimiento 08/05/1968, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Estados Unidos 529 Centenario Pcia Neuquén; y Adriano Esequiel Petrini, DNI 35.598.711, fecha nacimiento 19/10/1990, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasaje del sol 825 Neuquen Pcia Neuquen; celebraron el contrato social de TREBOL GROUP SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio de la sociedad: jurisdicción de ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: El objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Alquiler y explotación de automotores con o sin chofer, de transporte de carga y de personal, de maquinas agrícolas, viales, de construcción, de maquinaria pesada y liviana. 2) Fabricación de aberturas, carpintería metálica, barandas, muros cortinas, discos, laminas, placas, moldes y foil de aluminio. 3) Comercialización de los siguientes bienes: fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar, muebles, materiales para la construcción, equipamientos para oficinas y enseres domésticos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas y minerales, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, artículos de ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y de fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, calzado para damas caballeros y niños, cueros y derivados, artículos de juguetería. Compraventa de motocicletas, ci-

clomotores, triciclos, automóviles, utilitarios, camionetas, casas rodantes, camiones, maquinas agrícolas, viales, maquinas de construcción, herramientas para construcción y agrícolas. Comercialización de aberturas, carpintería metálica, barandas, muros cortinas, discos, laminas, placas, moldes y foil de aluminio. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital: Trescientos Mil Pesos (\$300.000). Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros. Duración del mandato 3 ejercicios. Administradores: Presidente Directorio Eduardo Luis Petrini, DNI 20.196.497, Director Suplente Adriano Esequiel Petrini, DNI 35.598.711. Fiscalización según art 55 Ley 19.500. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 07-07-23

“SO&M S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Diciembre del año 2.021 y modificatorio de fecha 20 de Octubre del 2.022, el Sr. JORGE MARCELO MAESTRA, D.N.I. N° 20.829.448 cedió a favor de la Sra. MARISA EUGENIA PINTO, D.N.I. N° 22.601.763, de nacionalidad argentina, nacida el día 12/07/1972, comerciante, C.U.I.T. N° 27-22601763-7, de estado civil divorciada, con domicilio en Río Limay y Volcán Copahue N° 255 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén, la cantidad de UN MIL OCHENTA (1.080) cuotas sociales que le pertenecían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación “SO&M S.R.L.”. Asimismo, se hace saber que por los mismos instrumentos privados precedentemente mencionados, el JORGE MARCELO MAESTRA, D.N.I. N° 20.829.448 cedió a favor del Sr. MATÍAS NICOLÁS VIGNES, D.N.I. N° 36.453.451, de nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1992, de estado civil soltero, comerciante, C.U.I.T. N° 20-36453451-6, con domicilio real en calle Tulio Ferrareso N° 310 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA (270) cuotas sociales que le pertenecían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación “SO&M S.R.L.”. Asimismo, se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 20 días del mes de Octubre del año 2.022, los socios de “SO&M S.R.L.” se aceptó la renuncia presentada por el Sr. JORGE MARCELO MAESTRA al cargo de GERENTE,

en los términos formulados, formalizando en ese acto su desvinculación de la gerencia de SO&M S.R.L. 3) La GERENCIA continuará a cargo de la SOCIA GERENTE, Sra. Marisa Eugenia PINTO, D.N.I. N° 22.601.763, conforme designación efectuada en el punto 2 de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Contrato Social de SO&M S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en “SO&M SRL S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS” – Expediente N° 27664/22 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 22 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

“BOURBON SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 26 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “BOURBON SAS”. Socios: el Sr. LEANDRO GASTON NIEVAS DNI 35592357, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35592357-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Febrero del 1991, profesión ARQUITECTO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LUIS TOSCHI, 446, CIPOLLETTI, RIO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. MARIA BELEN ANDREOLI DNI 35312092, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35312092-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Junio del 1990, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle AMERICA DEL SUR, 2519, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “BOURBON SAS”. Plazo de duración: 40 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, con o sin espectáculo. Comercialización de toda clase de productos alimenticios y expendido de bebidas con o sin alcohol en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). Otorgamiento de franquicias y

administración.. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por LEANDRO GASTON NIEVAS, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA BELEN ANDREOLI, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35312092 MARIA BELEN ANDREOLI. Suplente/s: DNI 35592357 LEANDRO GASTON NIEVAS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

1p 07-07-23

CASA FRANCISCO S.A.C.I

ACTA N° 178, en la ciudad de Neuquén a los 15 día del mes de agosto del 2022. Y Acta 54 del día 30 de agosto de 2022. Se reúnen en el local social de Quijote N° 594 de esta ciudad. Los Directores de “CASA FRANCISCO S.A.C.I” que firman bajo la presidencia del señor Carlos Alberto Francisco, abriendo el acto el señor Presidente expone que se ha incluido el balance general por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022, por lo que se pone a consideración de los Directores la Memoria en cumplimiento de disposición legal y estatutarias cumplimos en presentar a Ustedes. La memoria: en el presente ejercicio. El directorio el balance general, el cuadro de resultado y un anexo complementario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril 2022. Luego de un cambio de ideas y aclaraciones se aprueba toda la documentación presentada resolviendo a llamar a asamblea general Ordinaria para el 30 de agosto de 2022, a las 10 hs en el local de Calle Quijote N° 594 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente orden del. 1) Consideración de la memoria Balance General, cuadro

de resultado y anexos complementario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022. 2) determinación del destino del resultado del ejercicio. 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos. No siendo para más se da por concluido el acto, previa reducción lectura aprobación y firma del presente. Acta 54 del día 30 de Agosto de 2022, siendo las 10hs se reúnen los accionista de CASA FRANCISCO S.A.C.I, que se hallan al folio 12 del Registro de Asistencia a Asamblea General N° 2, bajo la presidencia del Señor Carlos Alberto Francisco, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultado y anexo complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022. Luego de un cambio de ideas y aclaraciones se aprueba la documentación presentada por el directorio por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente puso a consideración el segundo punto del orden del día que dice. 2) Determinación del destino del resultado del ejercicio. Luego de un cambio de ideas se resuelve dejarla para el ejercicio siguiente. acto seguido el Presidente puso a consideración el tercer orden del día. 3) determinación del numero de directores titulares y suplentes y designación de los mismo. luego de un cambio de ideas se resuelve determinar Dos Directores Titulares y un Director Suplente, designación como Directores Titulares: Presidente Carlos Alberto Francisco y como Director Suplente Carlos Julio Francisco.- No siendo para más se da por concluido el acto previa redacción, lectura, aprobación y firma de la presente acta.

1p 07-07-23

PEHUEN SALUD S.A.S.

Por instrumento Modificatorio de fecha 02/06/2023 los socios de PEHUEN SALUD S.A.S.: JAVIER RENE ESPINOSA DNI 28356696, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Septiembre del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio real en la calle Coronel Díaz y Av. San Martin, 797 Dto 4, SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN y el Sr. HERNAN SANTIAGO DEMBINSKI DNI 26584069, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Mayo del 1978, profesión EMPLEADO, estado civil CASADO, con domicilio real en la calle Benito Quinquela Martin 252, SAN MARTIN DE LOS ANDES, Pcia. De NEUQUEN, decidieron modificar el Artículo 3ro. del contrato Social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: DROGUERIA. Compra venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, farmacéutica y/o medicinal, odontológica en todas sus formas y aplicaciones. El presente edicto fue ordenado en el expediente "PEHUEN SALUD S.A.S S/INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", EXPTE. N° 28509/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 26 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

NEUSAN SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTRUMENTO MODIFICATORIO

Se hace saber que en la ciudad de Neuquen, departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de Marzo de 2023 entre la Sra. Guillermina Beatriz Pisani, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de 47 años de edad, de profesión agente de propaganda médica, nacida el 16 de abril de 1975, DNI 24.670.654, CUIT 27-24670654-4, con domicilio real en calle Pedro Pico Nro.1.098 de la Localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín 195 piso 5° oficina 7 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Matías Fabián Vitale, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de 48 años de edad, de profesión Ingeniero Direccional, nacido el 28 de Diciembre de 1974, DNI. 23.918.859, CUIT 20-23918859-2, con domicilio real en la calle Fray Luis Beltrán Nro. 1.630 de la Localidad de Neuquen, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín N° 195 piso 5° oficina 7 de la ciudad de Neuquén, se conviene celebrar el presente instrumento modificatorio de Sociedad Anónima. PRIMERA: Se conviene en modificar el artículo Tercero del Estatuto constitutivo de NEUSAN Sociedad Anónima, el que tendrá el siguiente texto: TERCERO: La sociedad tendrá por objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: CO-

MERCIAL: compra, venta, permuta, distribución, locación, concesión, consignación, representación, comisión, importación y exportación de medicamentos, materiales para curación, amoblamientos, colchones, ropa de cama, almohadas, insumos de limpieza industrial, instrumental, equipos de diagnósticos y análisis médicos, insumos e indumentaria para cirugía, elementos para equipamiento hospitalario, clínicas, centros de salud y consultorios privados, artículos de ortopedia, traumatología y kinesiología. FINANCIERA: Inversiones, prestamos, otorgamientos de créditos, aportes de capitales de dinero propio a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse garantizados o no, compra, venta de títulos, acciones, obligaciones, debentures y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, intereses, financiaciones, operaciones financieras excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del negocio de transporte de cargas generales, encomiendas, líquidos y combustibles, por cualquier medio útil al efecto, terrestre, marítimo o aéreo, propio, de terceros, alquilados o contratados, u establecer agencias correspondientes. Compra, venta, arriendo o subarriendo de embarcaciones, aeronaves, camiones, colectivos, remolques, grúas, elevadores, máquinas, herramientas, automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos, accesorios y neumáticos; operar como empresa de logística y distribución en el ámbito comunal, provincial, nacional o internacional. CONSTRUCTORA: Asesoramiento integral y ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas, privadas o mixtas; civiles o industriales; aun cuando lo sean por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas; construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; movimientos de suelos, la construcción de edificios sujetos al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles aún aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados, y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fracciona-

miento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, asimismo la construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la ley nacional 24.441 de financiamiento de la vivienda y la construcción, entre ellas de las de fideicomiso y leasing. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del código civil y artículo quinto del libro II, título X del código de comercio. Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de Mayo de 2023 entre la Sra. Guillermina Beatriz Pisani, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de 47 años de edad, de profesión agente de propaganda médica, nacida el 16 de abril de 1975, DNI 24.670.654, CUIT 27-24670654-4, con domicilio real en calle Pedro Pico Nro. 1.098 de la Localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín 195 piso 5º oficina 7 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Matías Fabián Vitale, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de 48 años de edad, de profesión Ingeniero Direccional, nacido el 28 de Diciembre de 1974, DNI. 23.918.859, CUIT 20-23918859-2, con domicilio real en la calle Fray Luis Beltrán Nro. 1.630 de la Localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín N° 195 piso 5º oficina 7 de la ciudad de Neuquén, se conviene celebrar el presente instrumento modificatorio de Sociedad Anónima. PRIMERA: Se conviene en modificar el artículo Tercero del Estatuto constitutivo de NEUSAN Sociedad Anónima, el que tendrá el siguiente texto: TERCERO: La sociedad tendrá por objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, permuta, distribución, locación, concesión, consignación, representación, comisión, importación y exportación de medicamentos, materiales para curación, amoblamientos, colchones, ropa de cama, almohadas, insumos de limpieza industrial, instrumental, equipos de diagnósticos y análisis médicos, insumos e indumentaria para cirugía, elementos para equipamiento hospitalario, clínicas, centros de salud y consultorios privados, artículos de ortopedia, traumatología y kinesiología. FINANCIERA: Inversiones, prestamos, otorgamientos de créditos, aportes de capitales de dinero propio a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse ga-

rantizados o no, compra, venta de títulos, acciones, obligaciones, debentures y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, intereses, financiaciones, operaciones financieras excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del negocio de transporte de cargas generales, encomiendas, líquidos y combustibles, por cualquier medio útil al efecto, terrestre, marítimo o aéreo, propio, de terceros, alquilados o contratados, u establecer agencias correspondientes. Compra, venta, arriendo o subarriendo de embarcaciones, aeronaves, camiones, colectivos, remolques, grúas, elevadores, máquinas, herramientas, automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos, accesorios y neumáticos; operar como empresa de logística y distribución en el ámbito comunal, provincial, nacional o internacional. CONSTRUCTORA: Asesoramiento integral y ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas, privadas o mixtas; civiles o industriales; aun cuando lo sean por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas; construcción de puentes, movimientos de suelos, la construcción de edificios sujetos al régimen de la ley vigente de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles aún aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados, y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, asimismo la construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 del código civil. En lo que respecta al resto de los artículos y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido.

PAYCA S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 10/05/2023 e instrumento modificatorio de fecha 07/06/2023: Socios: Maria Paula Fernandez, argentina, nacida el 24/01/1997, soltera, ingeniera industrial DNI N° 39.835.341, CUIL N° 27-39835341-8, domiciliada en calle Avenida Argentina N° 750 Piso 6 Departamento 3 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y Carla Azul Fernandez, argentina, nacida el 11/10/1998, soltera, psicóloga social, DNI N° 41.928.557, CUIL N° 27-41928557-4, domiciliada en calle Alsina N° 605, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Denominación: PAYCA S.R.L.. Domicilio social: Avenida Argentina N° 750 Piso 6 Departamento 3 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades de: a) servicio de transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su almacenamiento, depósito y distribución; y b) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos. Capital Social: \$200.000,00 (pesos: doscientos mil), divididos en 1.000 (mil) cuotas de \$200,00 (pesos: doscientos) cada una. Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes permanecerán en el cargo hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Fiscalización: por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. En el mismo acto se designa a Maria Paula Fernandez como gerente.

1p 07-07-23

FINES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 11/05/2023 se decidió la prórroga de la vigencia de la sociedad FINES S.R.L. y en consecuencia la modificación de la cláusula segunda: "SEGUNDO: la duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la inscripción en la Dirección General del Registro Pú-

blico de Comercio". El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en el Expediente: "FINES SRL S/INSCRIPCION DE MODIFICACION DE CONTRATO (PLAZO DE DURACION POR PRORROGA) Y CAMBIO DE DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL" EXPTE 27844/22. Neuquén, 26 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

"MAKXHAUS SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 21 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada "MAKXHAUS SAS". Socios: el Sr. MARTIN DANILO NEUHAUS DNI 34960986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34960986-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Febrero del 1990, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Mza 8, Lote 8 B° Santa Angela III - Ex ruta 234, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. FABIAN MATIAS LLANCA MAKX DNI 38808999, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38808999-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02 de Agosto del 1992, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Pehuenia Mza 201 Lote, 20 B° Islas Malvinas, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "MAKXHAUS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Diseño, Fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización, estándares y/o a medida de aberturas de aluminio, persianas, carpintería metálica, herrería, automatización de portones, cerramientos, mamparas, cristales y espejos. Compra, venta, distribución, comercialización de insumos, materias primas, complementos decorativos y maquinarias, relacionadas con la fabricación de todo tipo de aberturas. Capital: \$400000, dividido por 400000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARTIN DANILO NEUHAUS, suscribe a la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FABIAN MATIAS LLANCA MAKX, suscribe a la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34960986 MARTIN DANILO NEUHAUS. Suplente/s: DNI 38808999 FABIAN MATIAS LLANCA MAKX. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 07-07-23

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber que por acta de Acta de asamblea de fecha 03 de abril de 2023 se resolvió la designación de los miembros del directorio, por el término de 3 ejercicios de acuerdo a lo que se indica: Presidente: al Sr. Cristian Enrique Karsten, DNI N° 12.770.626, CUIT N° 20-12770626-4; nacido el 16 de marzo de 1.957, empresario con domicilio real en calle Rivadavia N° 335 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, Vicepresidente: al Sr. Roberto Aníbal Ferracioli DNI N° 12.066.564, CUIT N° 20-12066564-3, nacido el 1 de septiembre de 1.958, empresario y con domicilio real en la calle Río Negro N° 226 de Neuquén, provincia de Neuquén, Directores titulares: Hermann Rodolfo Karsten, DNI N° 12.571.304, CUIT N° 20-12571304-2, nacido el 18 de septiembre de 1.958, empresario con domicilio en calle San Luis N° 1.351 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre y Antonela Ferracioli, DNI N° 23.867.505, CUIT N° 27-23867505-2, contadora, nacida el 08 de mayo de 1974, con domicilio en Calle Buta Ranquil N° 120 de Neuquén, provincia de Neuquén. Directora suplente Carla Ferracioli DNI N° 24.924.291, CUIT N° 27-24924291-3, nacida el 28 de marzo de 1976, Lic. En tecnología de Alimentos, con domicilio en la calle Corrientes 1635, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos "SERVICIOS Y CONSULTORIA SA S/INSCRIPCION DE DESIGANCION DE DIRECTORIO" - Expte Nro. 28728/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de

Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 23 de junio de 2023.
Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

“ZION RENTALS S.A.S”

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén capital, República Argentina, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, a pedido del Registro Público de la Provincia del Neuquén comparecen la Sra. CAPELLO CARINA DNI: 23.637.478, el Sr. MARCELO FABIAN LUCCIONI DNI: 21.036.079 y el Sr. JUAN MANUEL LUCCIONI DNI: 42.710.471 a efectos de: 1. MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO. OBJETO, quedando de la siguiente forma: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. 2. DEJAR CONSTANCIA DE PERTENENCIA GRUPAL, manifestando compartir grupo con la empresa SION SRL y dejando constancia expresa de que se cumplirá con la obligación de modificar la denominación de la sociedad en caso de dejar de pertenecer al grupo. En prueba de conformidad firman los administradores titular y suplente, en la Ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Junio de 2023.

1p 07-07-23

“GESPAT SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 24 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “GESPAT SAS”. Socios: el Sr. PAULA DANIELA OLIVERA DNI 34373534, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34373534-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Junio del 1989, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Julio Argentino Roca, 1764, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. BARBARA NOELIA CASTILLO DNI 36434273, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36434273-5, de nacionalidad ARGEN-

TINA, nacido el 03 de Octubre del 1991, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Arturo Illia, 315 PISO 1 DEPARTAMENTO A, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "GESPAT SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Fabricación, ensamblado, reparación, comercialización, alquiler y traslado de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos, productos del hogar, estructuras habitacionales móviles y trailers, ya sea para viviendas o para fines comerciales, así como también la fabricación de todos los amueblamientos, instalaciones, maquinarias y demás componentes accesorios; b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/Ambiental, y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; c) Comercial: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo herramientas, rodados, maquinarias, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PAULA DANIELA OLIVERA, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BARBARA NOELIA CASTILLO, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34373534 PAULA DANIELA OLIVERA. Suplente/s: DNI 36434273 BARBARA NOELIA CASTILLO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

1p 07-07-23

LINCOLN COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L.

Por Instrumento de fecha 23/05/2023 y su modificatorio del 14/06/2023, los Socios: Fuentes Santiago Gabriel Enrique D.N.I. 26.047.053, argentino, soltero, nacido el 11 de junio de 1.977, con domicilio en Pedro Rotter N° 1025 Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, profesión comerciante y Benitez Ursula Fernanda D.N.I. 26.132.365, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22 de Enero de 1978, domiciliado en Pedro Rotter N° 1025 Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Conforman la sociedad "LINCOLN COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L.", con Sede Social: Pedro Rotter N° 1025 la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$600.000. que se divide en 600 cuotas iguales de \$1.000 pesos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: SERVICIOS: Tornería, mecanizado y fresado de piezas para la industria petrolera, metalúrgica, maderera, cerámica, alimenticia, transporte y automotriz. Reparación de bombas de fluidos líquidos y motores eléctricos. Soldaduras de alta presión. Torque de equipos. COMERCIAL: Venta y alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minería, construcción, agropecuaria y vial. Distribución y ventas de artículos de ferretería y ferretería industrial. Incluye la importación y exportación de vehículos, equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minería, construcción, agropecuaria y vial. METALURGICA: Construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías. Fabricación y alquiler de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras

metálicas. CONSTRUCTORA: Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. TRANSPORTE DE CARGAS: Servicios de transporte de cargas. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de gerente/s, si la gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta. Se designan como Gerentes a Fuentes Santiago Gabriel Enrique D.N.I. 26.047.053 y Benitez Ursula Fernanda D.N.I. 26.132.365. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LINCOLN COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", (Expte. Nº 28692/23). Subdirección, 28 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

“PAPELERA COMERCIAL SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 09 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “PAPELERA COMERCIAL SAS”. Socios: el Sr. EZEQUIEL MAXIMILIANO VAZQUEZ DNI 22743672, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22743672-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Enero del 1973, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle Martellota 40, Departamento 8, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “PAPELERA COMERCIAL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: VENTA DE INSUMOS Y ENVASES DESCARTABLES VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por EZEQUIEL MAXIMILIANO VAZQUEZ, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22743672 EZEQUIEL MAXIMILIANO VAZQUEZ. Suplente/s: DNI 21668600 VERONICA SANDRA VAZQUEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Enero.

1p 07-07-23

ALTEA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se hace saber que mediante reunión de socios unánime de fecha 23 de junio de 2023, la totalidad de los socios de ALTEA SRL, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo

el número 18, folios 86/88, tomo I S.R.L., Año 1994: Emilio Jose Manzo, Mirtha del Carmen Cerda y Mateo Signes, todos en representación propia, han resuelto en forma unánime designar en el cargo de Gerente al Sr. Emilio José Manzo quien actuara bajo las previsiones del contrato social. El Sr. Gerente presente en la reunión acepta el cargo, procede a constituir domicilio especial conforme art. 256 Ley 19.550 en calle La Rioja 617 de la ciudad de Neuquén y declara en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las definiciones de persona expuesta políticamente de acuerdo a lo establecido en resoluciones de la UIF.

1p 07-07-23

“SUR LIMAY SERVICIOS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 08 de junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SUR LIMAY SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. JAVIER UBALDO GARRO DNI 30937474, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30937474-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de octubre del 1984, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Avenida Constituyentes Sur, 700 Loteo Los Manzanos, Lote 15, Manzana F, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “SUR LIMAY SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Alquiler de maquinaria industrial y vehículos sin chofer. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JAVIER UBALDO GARRO, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30937474 JAVIER UBALDO GARRO. Suplente/s: DNI 41592012 ARIANA LUJAN GARRO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo.

1p 07-07-23

“MEC S.R.L.”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 05 de Mayo de 2017, los socios de MEC S.R.L. resolvieron designar nuevo Gerente. Aprueban los socios por unanimidad la renovación en el cargo del Sr. Juan Di Nezio, DNI N° 24.925.186, quien acepta el cargo conferido. Expediente N° 27782/22 “MEC SRL S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACION DE GERENTE”, en trámite en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Subdirección, 29 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

Tostado Neuquén S.R.L.

Por instrumento de fecha 8 de febrero de 2023 y modificatorio de fecha 15 de marzo de 2023, las siguientes personas Guido Filippa, DNI N° 32.923.492, nacido el 26 de enero de 1987, soltero, argentino, Licenciado en Management en Economía y Finanzas, con domicilio particular en calle Moyano 264, Rada Tilly, provincia de Chubut, Jordán Gesumaría, DNI N° 31.556.446, nacido el 27 de abril de 1985, soltero, argentino, Contador Público, con domicilio en calle Eduardo Talero 445 8° E, Neuquén Capital, y José Antonio Del Popolo, DNI N° 33.260.421, nacido el 20 de febrero de 1988, soltero, argentino, Licenciado en Administración de Empresas y Sistemas, con domicilio en calle Güemes 3548 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de TOSTADO NEUQUÉN S.R.L. Domicilio: con sede social en calle Santa Fe 53, 2do. C de la sociedad: Ciudad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades GASTRONOMICA: explotación de bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000,00). Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas socios o no, designados como gerentes por acuerdo unánime de socios, quienes duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. En caso de ser la gerencia plural, la administración, representación

legal y el uso de la firma social será indistintamente ejercida por cualquiera de ellos. Se designa como gerente al sr. Guido Filippa, DNI N° 32.923.492. La Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “TOSTADO NEUQUEN SRL S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL” – Expte. Nro. 28348/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 12 de Mayo de 2023. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-07-23

“VETERINARIA ARGENTINA S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 27 de Abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada “VETERINARIA ARGENTINA S.A.S. “Socios: DANIEL EDUARDO MONTEDORO, D.N.I. 26.525.524, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/03/1978, de Profesión Médico Veterinario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Francisco Huento Nro. 66, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y FLAVIO ARCE, D.N.I. 25.544.015, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/11/1976, de profesión Médico Veterinario, casado en primeras nupcias con Lorena Natalia Tamborindegui, con domicilio en calle Alaska Nro. 5655 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Denominación: “VETERINARIA ARGENTINA S.A.S.”. Plazo de Duración: Cincuenta años (50 años). Sede Social: calle Las Lajas 416 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios veterinarios, venta al por menor y mayor de alimentos balanceados para mascotas, medicamentos para mascotas, accesorios para mascotas y productos relacionados con la medicina veterinaria, pudiendo ampliarse el objeto en el futuro. Capital: Peso Ciento setenta mil (\$170.000) dividido por ciento setenta mil acciones ordinarias nominativas de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Eduardo Montedoro con 85.000 acciones y Flavio Arce con 85.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, debiendo ser socios de la sociedad. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador: Daniel Eduardo Montedoro, D.N.I. 26.525.524. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Marzo.

1p 07-07-23

“GRUPO ALQUIMIA SAS”**MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, comparecen los señores Rubén Ariel GARCÍA VEGA, argentino, nacido el día 19 de marzo del año 1964, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.671.565, CUIT 20-16671565-3, profesión: productor agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento número 45, de ésta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Elizabet Gladis JOUBERT, argentina, nacida el día 18 de septiembre del año 1980, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.234.677, CUIT 27-28234677-5, profesión: licenciada en Administración Hotelera, domiciliada en calle General San Martín número 6650, barrio Valentina Norte, de ésta ciudad de Neuquén. Y los comparecientes INTERVIENEN: en sus caracteres de socios de la sociedad denominada “GRUPO ALQUIMIA SAS”, CUIT 30-71739833-1, con domicilio legal en calle General San Martín número 6650, barrio Valentina Norte, de ésta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén bajo el Número 700 del Protocolo SAS Año 2021 número de expediente 26836/21, con fecha 17 de noviembre del año 2021. Y DICEN: Que en este acto acuerdan modificar el Artículo Tercero del Instrumento Constitutivo, correspondiente al Objeto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: Del Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o extranjero incluido el MERCOSUR, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN, MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERÍA: La ejecución, reparación, ampliación, mantenimiento operación, supervisión, consultoría, capacitación y montajes de obras civiles, hidráulicas y electromecánicas; la ejecución, instalación y montaje de maquinarias y equipos, así como su control e inspección, y mantenimiento en la industria petrolera afines. Representación, compraventa, colocación, reparación y fabricación de todo tipo de materiales y accesorios de construcción incluidas pinturas y artículos de ferretería, así sean nacionales o importadas por ella misma. B) TRANSPORTE: Servicios de Transporte urbano e interurbano de pasajeros. Servicios de Transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye chatters, servicios contratados. Transporte a personal de obras de

construcción. Alquiler de automotores con o sin chofer. Transporte de cargas en general. C) actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. D) SERVICIOS: Prestaciones de servicios relacionados con la administración, gestión y consultoría a todo tipo de empresas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. DECLARACIONES DE AMBAS PARTES: Los comparecientes en el carácter acreditado, manifiestan con carácter de declaración jurada y en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) sobre Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo que NO se encuentran alcanzados y/o incluidos dentro de la nómina de personas expuestas políticamente y que conocen el contenido la resolución 11/2011 y sus modificatorias y el listado establecido en los artículos 1 a 5 de la Resolución 134/2018, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrido, mediante la presentación de una Declaración Jurada. AUTORIZACIONES: Se autoriza expresamente a Natalia Elizabeth Genchi, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.648.237, y/o a quién esta designe para que pueda aceptar o proponer modificaciones a la presente, presentar y retirar, acompañar y desglosar documentación, y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control e inscripción en el Registro Público de Comercio. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los catorce días del mes de junio del año 2023.

1p 07-07-23

“FRUTA FRESCA SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de Mayo del año 2023 y su ratificatoria del 31 de Mayo del año 2023 renuncian los Señores Mariano Poggi DNI 26.958.198 - Administrador Titular - y Osvaldo Arturo Mauro DNI 16.816.806 -Administrador Suplente -. Y se designan como Administrador Titular al Señor César David Alfaro DNI 24.877.247 y como Administradora Suplente a la Señorita Lourdes Alfaro DNI 42.518.931. El presente edicto fue ordenado en el expediente N° 28635/23 “FRUTA FRESCA SAS” s/Inscripción renuncia y designación de administradores, tramitado ante la Dirección General del

Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 29 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

“ENVO CONSULTING SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 02 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ENVO CONSULTING SAS”. Socios: el Sr. IGNACIO JOSE VALICENTI DNI 25929220, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25929220-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10 de Julio del 1977, profesión INGENIERO CIVIL, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle MIGUEL A. CAMINO, 797 - DPTO C BARRIO SANTAGENOVEVA, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ENVO CONSULTING SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN provincia de Neuquén. Objeto: A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. C) Prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. D) Compra, venta, importación y expor-

tación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. E) Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Capital: \$175.974, dividido por 175.974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por IGNACIO JOSE VALICENTI, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25929220 IGNACIO JOSE VALICENTI. Suplente/s: DNI 27694880 ROBERTO MILLAN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 07-07-23

“CTSUR SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 29 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “CTSUR SAS”. Socios: el Sr. JUAN DIEGO QUINTANA DNI 41902368, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41902368-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Junio del 1999, profesión Estudiante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Figueroa Urmenio del Carmen, 2494, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. PABLO MATIAS SCHVARZSTEIN DNI 31384498, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31384498-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Mayo del 1985, profesión Ingeniero, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle BV. Lehmann, 772, RAFAELA, SANTA FE, ARGENTINA, el Sr. DIEGO ARIEL QUINTANA DNI 23946122, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23946122-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Abril del 1974, profesión TOPOGRAFO, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle Figueroa Urmenio del Car-

men, 2494, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "CTSUR SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A. Servicios de ingeniería e inspección en instalaciones de superficie asociadas al sector hidrocarburífero. b. Inspecciones técnicas, topografía, estudios de riesgo hídrico, inspecciones con dron. c. Servicios de topografía en general, servicios de topografía de la industria petrolera, actividades de servicios de extracción de petróleo y gas natural, suministro, alquiler y mantenimiento integral de equipos de topografía, digitación de planos, fotografía aérea, fotografía en tercera dimensión, líneas de flujo, oleoductos, construcción, diseño y mantenimiento de obra civil, actividades de arquitectura y urbanismo e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y civil, inversiones en finca raíz, asesoría consultoría auditoría e interventoría en todos los procesos de contratación y administración en lo público y la contratación estatal y en lo privado, y toda clase de servicios e inversiones en el campo. d. Inspección de ductos y líneas eléctricas. e. Control de calidad. Promover, dirigir o ejecutar el control de calidad en todo tipo de obras públicas o privadas relacionadas a la industria hidrocarburífera. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JUAN DIEGO QUINTANA, suscribe a la cantidad de 17598 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO MATIAS SCHVARZSTEIN, suscribe a la cantidad de 35194 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, DIEGO ARIEL QUINTANA, suscribe a la cantidad de 123182 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23946122 DIEGO ARIEL QUINTANA. Suplente/s: DNI 41902368 JUAN DIEGO QUINTANA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

TOQUI S.A.

Acta 70. En la Ciudad de Neuquén a los día 10 del mes de marzo 2022, y Acta 224, Neuquén a los día 10 de marzo 2022.- Se reúnen en la sede social de TOQUI S.A los señores Patricio José Chrestia y el señor Vicente Luis Chrestia, a Asamblea General Ordinaria totalizando el 100% del capital siendo las 12hs a designe a tratar el siguiente tema. 1°) Designación de accionista para firmar el acta. 2°) Lectura y consideración de los documentos del art 234 inc,12 de la ley 19550, y notificaciones cerrado el 31 de diciembre del 2021. 3°) Distribución del resultado. 4°) Designación de los directores por el termino de dos años Respecto del 1° punto se designa a ambos accionista para firmar el acta segundamente se hace la lectura del 2° punto y se le aprueba por unanimidad. tratando el 3° punto se decide la distribución utilidades y aprueban las remuneraciones de los socios de la empresa puesto en consideración el 4° punto se propone como director para dos año a los señores Patricio José Chrestia y Vicente Luis Chrestia, aprobado ambos por unanimidad.- sin mas tema que tratar siendo las 14 hs se da lectura la sesión, previa redacción, lectura aprobación y firma el acta. y Acta 224 siendo las 15 hs se reúnen en la sede social de TOQUI S.A, Los Directores Patricio José Chrestia y Vicente Luis Chrestia, quienes rectifican la Aceptación de los cargo propuesto Presidente Patricio José Chrestia Director Suplente Vicente Luis Chrestia.

1p 07-07-23

**LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HEMATOLOGICOS
Y BANCO DE SANGRE S.A.****Designación de Directorio**

Se hace saber que por Acta de reunión de Directorio n° 49, con fecha 20 de Junio de 2021 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 con fecha 09 de Julio de 2021, se han designado para integrar el Directorio de LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HEMATOLOGICOS Y BANCO DE SANGRE S.A. para los próximos dos años, a los señores Pablo Andrés Raña en el cargo de Presidente, Nadal Nestor Hugo en el cargo de Vicepresidente y Raña Andrea Alejandra como Directora Suplente. El presente edicto fue ordenado en autos "Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. s/

Inscripción Designación de Directorio (expte 28390/23), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 09 de junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

“DIGITAL INVESTMENT SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 03 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “DIGITAL INVESTMENT SAS”. Socios: el Sr. GUSTAVO MIGUEL ZINGONI DNI 13970528, CUIL/CUIT/CDI N° 23-13970528-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Marzo del 1960, profesión Empresario, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Fotheringham, 604, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. SERGIO LUIS BARBA DNI 11029968, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11029968-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Mayo del 1954, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LUAN, 2750 Torre 9 1B, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. FABIAN ANTONIO DAVID JUNCOS DNI 20606122, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20606122-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Agosto del 1969, profesión Licenciado en Turismo, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Bosch, 481, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. OSCAR WALTER HERRERA DNI 17712870, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17712870-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Junio del 1966, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Atahualpa Yupanqui, 2385, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “DIGITAL INVESTMENT SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: 1) PUBLICIDAD en medios electrónicos de cualquier tipo de producto como así también su comercialización en línea en la medida en que se ofrezca en medios electrónicos, ya sea en redes sociales, aplicaciones móviles y/o en los sitios web, pudiendo crear a tal fin sistemas automatizados, donde la compra se efectúa y se termina de realizar en una página web que llamamos tienda online. 2) Podrá para la ejecución del objeto utilizar cualquiera de las siguientes estrategias de comercialización: 1. Digitalización. 2. Contenido de video.

3. Influencers. 4. Marketing personalizado. 5. E-commerce. 6. Inbound marketing. 7. Automatización de procesos. Marketing experiencial 3) Podrá a tal fin realizar un conjunto de acciones y procedimientos para introducir eficazmente los productos en el sistema de distribución. Incluye Planear y organizar las actividades necesarias para posicionar una mercancía o servicio logrando que los consumidores lo conozcan y lo consuman mediante canales directos o indirectos, mediante distribución exclusiva y/o Intensiva. Capital: \$200000, dividido por 200000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GUSTAVO MIGUEL ZINGONI, suscribe a la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SERGIO LUIS BARBA, suscribe a la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FABIAN ANTONIO DAVID JUNCOS, suscribe a la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, OSCAR WALTER HERRERA, suscribe a la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13970528 GUSTAVO MIGUEL ZINGONI. Suplente/s: DNI 11029968 SERGIO LUIS BARBA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 07-07-23

URS SRL**Designa Gerente**

Se hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 2 de mayo del año

2.023, celebrada en la sede social de URS SRL, CUIT 30-71580292-5, sita en Bv. 25 de Mayo N° 286, 3° piso, Oficina 9 de la Ciudad de Neuquén, sociedad que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén el día 29 de diciembre de 2.017 Bajo el N° 473, Folios 479/4086 Tomo XXI de SRL, encontrándose presentes los socios Duillo Ariel UMAÑA, DNI N° 22.295.204, CUIT N° 20-22295204-3, Marcelo Félix UMAÑA, DNI N° 24.860.295, CUIT N° 20-24860295-4, y Carlos Sebastián UMAÑA, DNI N° 31.083.634, CUIL N° 20-31083634-7, quienes representan y reúnen la totalidad del capital social, han decidido por unanimidad designar como Gerente al Socio Marcelo Félix Umaña. Que seguidamente, Marcelo Félix Umaña manifiesta quién acepta la designación y asume el cargo de Gerente de la sociedad, venciendo su mandato el día 31 de octubre de 2.025, y manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales constituye domicilio especial en calle San Martín N° 2.720 de la Ciudad de Neuquén. NEUQUEN, 27 de junio de 2.023.

1p 07-07-23

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA
O BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA**

**INSCRIPCION ASAMBLEA ORDINARIA N° 35 - DESIGNACION DE
DIRECTORIO - APROBACION DE BALANCE NRO. 64**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número Treinta y Cinco (35) de fecha 27 de abril de 2023 se fijó en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Directores Titulares al Cr. Néstor Aníbal Pizzi, DNI 16.352.580, Cra. Adriana Velasco, DNI 13.901.433, el Cr. Marcelo Berenguer, DNI 12.065.136 y el Cr. Patricio Ezequiel Martín Isolabella DNI 24.957105 y como Director Suplente al Cr. Miguel Alejandro Visentin, DNI 27.004.185. Asimismo, se informa que mediante Resolución de Directorio N° 1034 Pto 02 se procedió a la distribución de cargos del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A., el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Cr. Néstor Aníbal PIZZI, DNI 16.352.580; Vicepresidente:

Cra. Adriana VELASCO, DNI 13.901.433; Directores Titulares: Cr. Marcelo Humberto BERENGUER, DNI 12.065.136; Cr. Patricio Ezequiel Martín Iso-labela, DNI 24.957.105 y Director Suplente: Cr. Miguel Alejandro VISENTIN, DNI 27.004.185.- El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28732/23 “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y APROBACIÓN DE BCE GRAL NRO 64” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, 27 de junio de 2023

1p 07-07-23

“A.G.RENTAL S.A.S”

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo del 2023 se constituyó la sociedad denominada “A.G. RENTAL SAS”. Socios: El Sr. GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI DNI 23098986, CUIT N° 23-23098986-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de diciembre de 1972, profesión EMPRESARIO, estado civil soltero, con domicilio real en calle MAR BALTICO 409 B° RINCON DE EMILIO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “A.G.RENTAL SAS “. Plazo de duración: 50 años. Domicilio. En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, Provincia del Neuquén, Objeto: Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, trasporte, depósito, comisión, importación, y exportación de: trailers, remolques, contenedores, rodados, máquinas y equipos, y material rodante en general. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción, Servicio de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. Servicio de seguridad patrimonial. Servicios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos. Construcción, reparación, montaje, instalación, y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Capital \$ 500.000,00, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 y un voto cada una, suscriptas por GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administrador titular DNI 23098986 GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI. Suplente DNI 13380755 MARIA CLAUDIA MERLI. Fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de agosto.

1p 07-07-23

INSTALACIONES PATAGÓNICA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 7 de junio de 2023, los Sres. Socios de la empresa INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L. aprobaron la designación de la Sra. Fátima Cristina Morandi como Socia Gerente de la empresa por un plazo de 5 (cinco) ejercicios, venciendo el mandato el 30/06/2028. El presente edicto, fue ordenado en el expediente "INSTALACIONES PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION DESIGNACION DE GERENTE" – EXPTE Nro. 28743/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 03 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

"ROCLA SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada "ROCLA SAS". Socios: el Sr. FRANCISCO EDGARDO PRE-

VIALE DNI 32779191, CUIT N° 20-32779191-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de Abril del 1987, profesión Arquitecto, estado civil CASADO, con domicilio real en la calle Belen, 4722, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. ELIAS RAUL HERNANDO DNI 28079245, CUIT N° 20-28079245-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Abril del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio real en la calle PAIMUN, 820 PB 2 TORRE 9 B° CONFLUENCIA, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. HORACIO FRANCISCO REY DNI 93929858, CUIT N° 20-93929858-5, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 16 de Febrero del 1954, profesión maestro mayor de obra, estado civil DIVORCIADO, con domicilio real en la calle Mar Caribe, 3093 Neuquén, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "ROCLA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta en locales comerciales de helados y otros productos gastronómicos. Venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurantes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y comerciales. Capital: \$270000, dividido por 270000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FRANCISCO EDGARDO PREVIALE, suscribe a la cantidad de 90000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ELIAS RAUL HERNANDO, suscribe a la cantidad de 90000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, HORACIO FRANCISCO REY, suscribe a la cantidad de 90000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: DNI 32779191 FRANCISCO EDGARDO PREVIALE, DNI 93929858 HORACIO FRANCISCO REY. Suplente: DNI 28079245 ELIAS RAUL HERNANDO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

SNACK S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Publica (Folio 1787 Registro 4 de Centenario - Escribano Tomas Quarta) de fecha 08 de Agosto de 2022, el Sr. OMAR GERARDO VERTUA, DNI: 11.608.123, nacido el 19 de Agosto de 1955, 66 años edad, domiciliado en Republica de Argentina 735 de Centenario, Provincia de Neuquen, Argentino, Comerciante, Casado, DONA en forma gratuita sin modo, cargo o condición alguna, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas sociales de la firma SNACK S.R.L., a favor del Sr. GERARDO FABIAN VERTUA, DNI: 27.109.679, 43 años de edad, nacido el 3 de Marzo de 1979, domiciliado en Alderete 896 - Primer Piso - Dpto. 3 de la ciudad de Neuquen, Argentino, Soltero, Comerciante. Se hace saber que por mismo instrumento se modifica el Artículo Cuarto de la Sociedad SNACK S.R.L., el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: "EL Capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientas setenta cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que suscriben los socios en este acto de la siguiente manera: JESUS NAZARET VERTUA suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien cada una (\$100), equivalente a cincuenta y tres mil seiscientos (\$53.600), y Gerardo Fabian Vertua ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos cien (100) cada una, equivalente a pesos trece mil cuatrocientos (\$13.400). Las cuotas están totalmente integradas. El presente edicto fue ordenado en el expediente 28718/23, "SNACK S.R.L. sobre inscripción de cuotas sociales", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 07-07-23

"FRJ SAS"

Por instrumento Privado, de fecha 30 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada "FRJ SAS". Socios: el Sr. JUAN MANUEL RENDA DNI 31099448, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31099448-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Febrero del 1985, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PASAJE BAIGORRIA, 518 CASCO VIEJO, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "FRJ SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: A) Comercial: compra, ven-

ta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de todo tipo de calzado. Compra y venta de skates, rollers, patines, tablas de Sky, snowboard, cascos y todo tipo de indumentaria para deportes extremos y urbanos. B) Desarrolladora: de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación, y alquiler de bienes inmuebles propios y de terceros. C) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JUAN MANUEL RENDA, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31099448 JUAN MANUEL RENDA. Suplente/s: DNI 32779187 OMAIRA NEVENKA VENZLAUSKAS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 07-07-23

TRANS.VASCO S.R.L.

Por instrumento de fecha a los 9 (nueve) días del mes de Junio de 2023, las siguientes personas el Sr. ARRIBILLAGA, Jose Omar, D.N.I. 16.651.102, CUIL 20-16651102-0, de nacionalidad Argentina, empresario, nacido el 25 de Marzo de 1964, con domicilio en calle Pulmari Nro. 223, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; y la Sra. URRUTIA Maria Angelica, D.N.I. 16.816.279, CUIL 27-16816279-6, de nacionalidad Argentina, empresaria, nacida el 29 de

Junio de 1963, con domicilio en Rio Neuquen Nro. 857, Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro; casados entre si. Domicilio de la sociedad: en calle Pulmari Nro. 223, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Objeto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, transporte de combustible, gas y/u otro elemento factible de ser transportado, cumplimiento con las respectivas reglamentarias, nacionales, interprovinciales o intercontinentales, su distribución, almacenamiento, depósito y empaque, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para el cumplimiento de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Plazo de duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE Años (99 años) contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos dos mil (\$2000) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de UNO o MAS GERENTES y un SUBGERENTE, los que serán electos en la asamblea de Socios. Pueden ser SOCIOS O NO, que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta. DURARAN en su cargo, por tiempo indeterminado. Administradores: Nombrar como Gerente de la sociedad a la Sra. URRUTIA Maria Angelica, D.N.I. 16.816.279, CUIL 27-16816279-6, de nacionalidad Argentina, empresaria, nacida el 29 de Junio de 1963, con domicilio en Rio Neuquen Nro. 857, Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro; constituyendo domicilio especial (conforme art. 256 Ley 19,550 por remisión del art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Rio Neuquen Nro. 857, Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro; y nombrar como Sub Gerente al Sr. ARRIBILLAGA, Jose Omar, D.N.I. 16.651.102, CUIL 20-16651102-0, de nacionalidad Argentina, empresario, nacido el 25 de Marzo de 1964, con domicilio en calle Pulmari Nro. 223, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; constituyendo domicilio especial (conforme art. 256 Ley 19,550 por remisión del art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Pulmari Nro. 223, de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia

que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente (indicar el nombre y número del expediente por el que se tramita la inscripción EXPTE.: (28733/23) "TRANS.VASCO S.R.L. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 03 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

INGENIERIA PERIMETRAL SAS

INSCRIPCION DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADORES MODIFICACION DE SEDE SOCIAL SAS

Por acta de Asamblea de Accionistas del 14/11/2022 se tomaron las decisiones societarias cuya publicidad e inscripción registral se efectúa, a saber: (i) renuncia y designación de administradores: se aprobó renuncia como Administrador Titular a RAUL JUAN PEDRO SALVADOR, DNI 28792931, CUIL 20287929316, designando en dicho cargo de Administrador Titular a IGNACIO SANTIAGO IRANZI, DNI 22053900, CUIL 20220539009, continuando en cargo de Administrador Suplente GUADALUPE BENEGAS DEL AMO, DNI 26144013, CUIL 27261440135. (ii) modificación de sede social: se aprobó cambio de sede social (determinado por fuera de estatuto social), fijando el mismo en Calle ROCAN° 416, Piso 6, Depto. C, Ciudad de NEUQUEN, Provincia de NEUQUEN. El presente edicto fue ordenado en expediente "INGENIERÍA PERIMETRAL SAS S/INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES" - Expte. N° 28522/2023) en trámite ante Dirección General del Registro Público de Comercio de Provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 23 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

AGROSPE S.R.L.**Contrato Modificatorio**

En la ciudad de Neuquén a los 04 días del mes de Julio de 2023. El que suscribe señor Ernesto Raimundo AVILA DNI 26.400.562, con domicilio legal en calle Llago Meliquina 2293 de la Ciudad de Neuquén Capital, en carácter de AUTORIZADO en el contrato Social, por la presente vengo a rectificar la Clausula cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera. CLAUSULA CUARTA: El capital societario se establece en la suma de pesos doce mil (\$12.000) dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia suscribe 24 cuotas equivalentes a \$2.400 y el Sr. Juan José Udoy suscribe 96 cuotas equivalentes a \$9.600. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad”.

1p 07-07-23

“RIPIERA LOS PILEROS SAS”**Modificación Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, el día 01 de Marzo del 2023, comparece/n, ALEJANDRO MARTIN DE LEON DNI 21921711, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21921711-1, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 17 de Marzo del 1971, profesión ODONTOLOGO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PUCARA, 44, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA y el Sr. HUMBERTO DANIEL DE LEON DNI 20036534, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20036534-9, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 15 de Junio del 1968, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle AMERICA DEL NORTE, 3172, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: Modificación Primer Punto del Artículo Tercero y fecha de nacimiento de Humberto Daniel De Leon. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA

ACTIVIDAD MINERA POR SI O POR TERCEROS, MOVIMIENTO DE SUELO, COMPRA VENTA DE ARIDOS Y DEMAS MINERALES, ALQUILER DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS. DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO CARGA DESCARGA ESTIBA Y DESESTIBA. ALQUILER DE EQUIPOS PARA MOVIMIENTO DE SUELO Y TRANSPORTE. SERVICIOS DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA. ARTICULO CUARTO. Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de \$139000 representado por 139000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTICULO SEXTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SÉPTIMO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO OCTAVO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario,

se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO DECIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cierre de ejercicio: El ejercicio

social cierra el 01 de Febrero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores ; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las perdidas se soportarán en la misma proporción. ARTICULO DECIMO TERCERO: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente y lo prescripto en los Artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO CUARTO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquen, provincia de Neuquen. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el/los socio/s acuerda/n: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle/ruta AMERICA DEL NORTE 3172 de 3 2. CAPITAL SOCIAL: Suscripción: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO MARTIN DE LEON, suscribe a la cantidad de 69500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. HUMBERTO DANIEL DE LEON, suscribe a la cantidad de 69500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A. debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRA-

CIÓN: 3.1.1 Designar como administrador Titular a HUMBERTO DANIEL DE LEON, con domicilio real en la calle AMERICA DEL NORTE, 3172, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, constituyendo domicilio especial en la calle AMERICA DEL NORTE, 3172, NEUQUEN, NEUQUEN. 3.2.1 Designar como administrador Suplente a ALEJANDRO MARTIN DE LEON, con domicilio real en la calle PUCARA, 44, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, constituyendo domicilio especial en la calle PUCARA, 44, NEUQUEN, NEUQUEN. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/ los administradores designados. 4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: ALEJANDRO MARTIN DE LEON manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. HUMBERTO DANIEL DE LEON manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

1p 07-07-23

ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Apertura Sucursal: Mediante Acta de Directorio del día 15 de Febrero de 2.023, se decidió realizar la apertura de la Sucursal en la Provincia de Neuquén, en la calle Las Violetas N° 1170 piso 7 Oficina 8, Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Representante Sucursal Neuquén: Sr. VILLAFANE MOLINA Juan Cruz, CUIL 20-29799099-4, con domicilio en la calle Las Violetas N° 1170 piso 7 Oficina 8, Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén., estado civil casado, fecha de nacimiento 05 de Agosto de 1982, de profesión licenciado en conducción y gestión operativa. Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Buenos Aires a cargo de la Inspección General de Justicia bajo N° 5993 del libro 118 Tomo de SRL de fecha 17 de Julio de 2003, se celebró el contrato social de: ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. personería que se encuentra vigente Socios: Sra. GENUARDI Viviana Flavia, argentina, DNI 14.908.569, nacida el 17 de Junio de 1962, estado civil casada, con domicilio en la calle Luis García 1319 vigésimo primer piso Dpto. A Torre A, de la localidad de

Tigre, Provincia de Buenos Aires, profesión docente y Sr. PERALTA Lucas Martin, argentino, DNI 32.890.900, nacido el 09 de Marzo de 1987, estado civil casado, con domicilio en calle Condardo 355 piso 3 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión empleado. Domicilio de la sociedad: calle Treinta y Tres Orientales 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: A) SEGURIDAD Y VIGILANCIA: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para inculpar o des inculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y los servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal; 6) Vigilancia de edificios públicos y/o privados; 7) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, y electrópticos, incluyendo diseño, instalación y mantenimiento, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarma; 8) Seguridad industrial; 9) Control de lugares de venta al público; 10) Investigaciones prelaborables, comerciales, industriales, personas e informes; 11) Pericias técnicas y estudios de seguridad; 12) Diseño, desarrollo, fabricación, compra, venta, importación, exportación y/o venta de equipos de vigilancia incluyendo medios electrónicos, ópticos y electrópticos, dispositivos centrales de observación y/o comunicación, registro de imagen, audio y alarma; B) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Capital: Pesos tres mil dividido igual cantidad de cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración: a cargo Sra. SUCCATTI AGOSTINA, argentina, DNI 27.267.510, nacida el 17 de Mayo de 1979, estado civil soltera, con domicilio especial en la misma sede social, cuyo mandato inicia el 07 de Julio de 2.011 y se mantiene por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año. Modificaciones Contrato Social por Escrituras y/o Instrumentos Privados: INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - ARTICULO 3 OBJETO SOCIAL a los 27 días del mes de Mayo de 2.005, Inscripción en el Registro bajo N° 4398 del libro 122 de SRL, Buenos Aires 16 de Junio de

2.005. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO a los 11 días del mes de Agosto de 2.005, Inscripción en el Registro bajo N° 5439 del libro 122 de SRL, Buenos Aires 19 de Agosto de 2.005. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - ADJUDICACION CUOTAS a los 01 días del mes de Diciembre de 2006 y 21 de Marzo de 2007, Inscripción en el Registro bajo N° 2765 del libro 126 de SRL, Buenos Aires 28 de Marzo de 2.007. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - a los 04 días del mes de Julio de 2007. Inscripción en el Registro bajo N° 6309 del libro 126 de SRL, Buenos Aires 17 de Julio de 2.007. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - CAMBIO SEDE SOCIAL a los 30 días del mes de Enero de 2008, Inscripción en el Registro bajo N° 2326 del libro 128 de SRL, Buenos Aires 07 de Marzo de 2.008. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - a los 04 días del mes de abril de 2008, Inscripción en el Registro bajo N° 4072 del libro 128 de SRL, Buenos Aires 28 de abril de 2.008. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE - a los 19 días del mes de agosto de 2011. Inscripción en el Registro bajo N° 8842 del libro 137 de SRL, Buenos Aires 12 de septiembre de 2.011. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - CAMBIO DOMICILIO - a los 06 días del mes de septiembre de 2011, Inscripción en el Registro bajo N° 5655 del libro 138 de SRL, Buenos Aires 25 de Junio de 2.012. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - CESION DE CUOTAS - a los 26 días del mes de noviembre de 2014. Inscripción en el Registro bajo N° 3553 del libro 158 de SRL, Buenos Aires 22 de Abril de 2.019. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - CESION DE CUOTAS - a los 17 días del mes de Agosto de 2017. Inscripción en el Registro bajo N° 3657 del libro 158 de SRL, Buenos Aires 24 de Abril de 2.019. INSTRUMENTO PRIVADO - REFORMA ESTATUTO - CESION DE CUOTAS - a los 31 días del mes de Mayo de 2019, Inscripción en el Registro bajo N° 1759 del libro 160 de SRL, Buenos Aires 26 de Febrero de 2.020. La inscripción de la apertura de la sucursal tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. s/Inscripción apertura de Sucursal", Expediente 28529/23.

1p 07-07-23

"FIAMBRÍSIMA S.R.L."

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 02 de marzo de 2023, los

socios de “FIAMBRÍSIMA S.R.L.”, resolvieron designar como socio Gerente al socio Gabriel Nicolás Lissarrague, D.N.I. N° 26.148.926, a los efectos que desempeñe dicho cargo Administrador y representante, en los términos del Artículo 157 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “FIAMBRÍSIMA SRL s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N° 28753/23), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 07-07-23

“ARNIA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 22 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ARNIA SAS”. Socios: el Sr. JORGE ARIEL YAÑEZ DNI 28704835, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28704835-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Febrero del 1981, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle RUTA PROVINCIAL 11, KM. 15, MOQUEHUE, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ ARNIA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) AGROINDUSTRIA - VITIVIN - CULTURA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra y venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación de maquinarias y equipos agrícolas, así como la compraventa y distribución, importación y exportación de todas las materias primas o las ya industrializadas derivadas de la explotación agropecuaria e industrial. Especialmente la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, fraccionamiento, consignación, envase

y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura; b) INMOBILIARIO: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general; compra, venta, permuta, locación, urbanización, fraccionamientos, loteos, formación de clubes de campo, organización de consorcios de propiedad horizontal, con la facultad de poder ser administradora de los mismos, y el financiamiento en general de los negocios inmobiliarios, con o sin garantía hipotecaria; c) CONSTRUCCIÓN: 1) de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; e) TURISMO: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento; f) COMERCIALIZACIÓN: compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JORGE ARIEL YAÑEZ, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28704835 JORGE ARIEL YAÑEZ. Suplente/s: DNI 26767255 SILVINA SOLEDAD YAÑEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

1p 07-07-23

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****SEGUNDO LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/23**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/23 SEGUNDO LLAMADO. EXPEDIENTE: físico Nº 1410-001355/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico Nº EX-2023-00531414-NEU-POLICIA.

OBJETO: Adquisición de “UNA (1) CENTRAL TELEFÓNICA Y DEL SERVICIO TELEFÓNICO”, el cual será destinado al Departamento Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

FECHA DE APERTURA: El día 14 de Julio de 2023, trece y treinta (13:30) horas.

INFORMES: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle RICHIERI Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 2034), en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: en la página web Oficial de la Provincia del

Neuquén (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle RICHIERI N° 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 2034), de Lunes a Viernes de horas 09:00 a 15:00.

1p 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Expediente EX-2023-00612157- -NEU-DESP#MDEP

N° 9500-004884/2023-00001/2023

Decreto DECTO-2023-1191-E-NEU-GPN

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 900 PERSONAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA CON MOTIVO DE LOS JUEGOS EVITA JUVENILES 2023.

Importe Estimado: Ciento cincuenta y dos millones cien mil con 00/100 (\$152.100.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de julio de 2023 a las 12 horas, Dirección Provincial de Administración ubicada en calle Lanin N° 1700 (8300) Neuquén Capital por medio de PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU.

Disponibilidad de Pliegos: PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU.
(<https://codi.neuquen.gov.ar/>).

SIN CARGO.

1p 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 29/23

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES DE CORTE EN VACÍO”.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 07-07-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: OBRA: “NEXO DE ABASTECIMIENTO A MESETA HASTA HOSPITAL NORPATAGONICO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE POTABILIZACION MARI MENUCO”. LOCALIDAD: NEUQUÉN CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.237.502.169,55.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 (setecientos veinte) días corridos.

FECHA DE APERTURA: 15 de agosto de 2023

HORA: 11:00.

ACTO DE APERTURA: Salón de usos Múltiples del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer, Neuquén capital.

RECEPCIÓN DE SOBRES: se recibirán hasta las 10:00 Hs del día 15/08/23 En Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

PLIEGO DE OBRA: Podrá se descargado en forma gratuita y anónima, desde la pagina WEB del EPAS www.epas.gov.ar.

CONSULTAS: Se podrán realizar a través de la página WEB o al Teléfono (299)156-098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o via e-mail.

1p 07-07-23

PODER JUDICIAL**ADMINISTRACIÓN GENERAL****DEPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 02/23****Expte. N° 28678**

Objeto: “Licitación Pública N° 02/23 “Suscripciones, soporte y capacitación de Plataforma Única - en código abierto - para el desarrollo y gestión de infraestructura de contenedores con destino a la Dirección General de Informática”.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 25 de Julio del 2023, a las 9.00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y descarga de pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 5691138/1144. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y RECURSOS NATURALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(DPV)****LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/23
(Sobre Único)**

Objeto: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA (sobre único) N° 98/23 referente a: ADQUISICION: “CASILLA RODANTE Y TRAILER HABITACIONAL PARA LA D.P.V.N.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.722.500,00 (PESOS Veintiseis Millones Setecientos Veintidos Mil Quinientos con Cero Centavos).

FECHA DE APERTURA: 10 DE JULIO DE 2023 - HORA: 10:00.

LUGAR: MAYOR TORRES 250 - ZAPALA (NEUQUEN), OFICINA DIVISION COMPRAS.

➤ Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

CONTRATACIONES DIRECTAS VÍA EXCEPCIÓN MES DE JUNIO 2023

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01204369- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002934/2023.** Informe N° 7596. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. GUERRERO NESTOR OMAR; por la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCION".

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01197808- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002927/2023.** Disposición del Director N° 961. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CASANUEVA JUAN IGNACIO; por la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCION".

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01075785- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002810/2023.** Informe N° 7504. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. MARTINEZ LILEN ANDREA por la adquisición de "SERVICIO CEREMONIAL".

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01155453- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002872/2023.** Informe N° 7538. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01155453- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002928/2023.** Informe N° 7588. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01247350- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002975/2023.** Disposición del Director N° 961. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. RAMIREZ MARIA CRISTINA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01247377- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002974/2023.** Unica Oferta N° 1418. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. SODERIA LA NUEVA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01262641- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002993/2023.** Informe N° 1417. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01262495- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002994/2023.** Informe N° 7631- Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. A. G. S S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01313196- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003040/2023.** Informe N° 7637. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. A.G.S. S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01338877-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003051/2023.** Informe N° 7670. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. LA NACIONAL S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01338439 -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003052/2023.** Informe N° 7668. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. A.G.S. S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01324845-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003059/2023.** Informe N° 7669. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. A.G.S. S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01324900 -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003060/2023.** Informe N° 7673. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. D'AGOSTO ANA PAULA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01324959- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003061/2023.** Informe N° 7672. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. D'AGOSTO ANA PAULA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01075785- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002810/2023.** Informe N° 7504. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. MARTINEZ LILEN ANDREA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01297981- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003028/2023.** Disposición del Director N° 1174. Contratación Directa Excepción. OLIVIA CATHERING. Contratación Directa Excepción por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

Seguros:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00978179- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/117.** Disposición del Director N° 930. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción - Seguro N° 48 SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de “SEGURO AUTOMOTOR/MOTOCICLISTA”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01199209- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental 2015-5507-020351/120.** Informe N° 7641. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción - Seguro N° 49 SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de “SEGURO AUTOMOTOR/MOTOCICLISTA/SEGURO DEL ESPECTADOR”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01133926- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental 1410-002861.** Disposición del Director N° 703 . Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción - Seguro N° 49 Y.P.F. S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01209467- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental 1410-002942.** Disposición del Subsecretario N° 726. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción-Seguro N° 49 Y.P.F. S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.

1p 07-07-23

CONVOCATORIAS**CLUB NÁUTICO PESCA Y RECREACIÓN LOS BARREALES****Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva del “Club Náutico, Pesca y Recreación Los Barreales” convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2023 a las 11 hs, en la instalaciones del Club, sito en Ruta Provincial 17, Provincia de Neuquén; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2- Tratamiento y aprobación del nuevo Estatuto.
- Fdo. Víctor Gervasio Bernabey, Presidente.

1p 07-07-23

**ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA MUNICIPAL
DE JUNÍN DE LOS ANDES****Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Civil Feria Franca Municipal de Junín de los Andes, Personería

Jurídica N° 0228 convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de julio del corriente año a las 16,00 hs en las instalaciones de la asociación, ubicada en calle 9 de Julio entre Formosa y Los Cedros. El orden del día será el siguiente:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de termino.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 18 con cierre al 31 de diciembre de cada año.
- 4) Ratificación de la reasignación del local 14 según acta de Comisión Directiva de fecha 02/05/2023.

Fdo. Gabriel Eduardo Barrios Rodriguez, Presidente.

1p 07-07-23

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa La Angostura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Calle Cerro Inacayal 586 de la ciudad de Villa La Angostura a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 42, N° 43 y N° 44, años 2020, 2021 y 2022 respectivamente, ambos con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del órgano de fiscalización.

Asimismo se comunica que la documentación relativa a los ejercicios N° 42, N° 43 y N° 44 podrá ser consultada en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Fdo. Claudia Canero, Secretaria.

1p 07-07-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VENDAVAL**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vendaval, cita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria (fuera de término) a realizarse el 05 de Agosto de 2023, a las 15:00 horas en calle Caricó 183, B° 11 de Octubre, en la ciudad de Centenario. Provincia de Neuquén. A los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Razones del llamado a Convocatoria fuera de término; 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 (Año 2021 con cierre el 30 de Junio de 2022); 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2°; Vocal suplente 1°; Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°; 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente y 6) Aumento de la cuota social.

Fdo. Semenov Patricia, Secretaria; Ñanculao Mirta, Presidente.

1p 07-07-23

**SIMPLE ASOCIACION AGRICULTURA FAMILIAR
VALLE AGRIO DEL MEDIO****Asamblea Ordinaria**

La asociación denominada SIMPLE ASOCIACION AGRICULTURA FAMILIAR VALLE AGRIO DEL MEDIO convoca a Asamblea Ordinaria para el día Sábado 22 de Julio del 2023 a las 15:00 horas en la Sede Social sito en el Paraje Agrio del Medio Ruta Provincial N° 10 km 120 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera de termino; 3) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 01 correspondiente al año 2022 con cierre al 31 de diciembre; 4) Elección de un nuevo Vocal Titular N° 1 de la Comisión Directiva.

Fdo. Maximiliano Cheuquel, Presidente.

1p 07-07-23

SIMPLE ASOCIACIÓN ANTU MOGEN (SOL DE VIDA)**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la SIMPLE ASOCIACIÓN ANTU MOGEN (SOL DE VIDA) convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 2023 a las 20:00 horas en la Sede Social sito en la calle Batilana N° 1100 Mza A Lote 1- Barrio Isla Malvinas de la Ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la asamblea; 2) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 con cierre 31 de diciembre 2019, n° 4 con cierre el 31/12/2020 y n° 5 con cierre el 31/12/2021; 3) elección de los miembros de la Comisión Directiva; 4) elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Domingo Juan Antiñir, Presidente.

1p 07-07-23

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de julio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Lote 50 B, s/n, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Consideración de los Estados Contables e informe del síndico por el ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2022 y destino de los resultados del ejercicio; 2) Consideración de la gestión del Directorio; 3) Consideración de la gestión de la sindicatura durante el ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2022; 4) Justificación del tratamiento tardío de los estados contables del ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2022; 5) Remuneración por la gestión de todos los directores y síndicos intervinientes en el ejercicio bajo consideración; 6) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio; y 7) Designación de síndico titular y suplente. Se hace saber que se encuentra a disposición de los accionistas copia de los EECC contables en la sede social, conforme lo

previsto en el art. 67 de la Ley N° 19.550. Los accionistas deberán cursar en la sede social comunicación de asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Dario Marcelo Vannicola, Presidente.

1p 07-07-23

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el Lunes 7 de Agosto de 2023 a las 18:00 hs., en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Elección de dos Miembros para el órgano de fiscalización.
- 4- Renovación de las 12 autoridades a vencerse cuyos cargos tenían duración de un año (12 Meses) Vocal Titular N° 6, Vocal Titular N° 7, Vocal Titular N° 8, Vocal Titular N° 9, Vocal Suplente N° 1, Vocal Suplente N° 2, Vocal Suplente N° 3, Vocal Suplente N° 4, Vocal Suplente N° 5, Vocal Suplente N° 6, Vocal Suplente N° 7 y Vocal Suplente N° 8.
- 5- Renovación de los 2 revisores de cuenta cuyos cargos se encuentran vencidos, a saber: Reviso de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplemente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: “Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes”.

La Comisión Directiva.

1p 07-07-23

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS NORPATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se los convoca a los señores/as socios de la Asociación de Productores Aseguradores de Seguros Norpatagonia, a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio de 2023 a las 18:00 hs. en sede social cita en Chubut 1330 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance periodos cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, y 30 de junio de 2021, y 30 de Junio 2022. 4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente. 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. 6) Cuota social.

Fdo. Julio Gimenez, Presidente.

1p 07-07-23

BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI

Asamblea Ordinaria

Día 15 de Julio de 2023, a las 11.00 hs. En sede calle Lorenzo Winter 930, Neuquén.

Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación de los Estados Contables Balance y Memoria año 2022.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Raúl Roldan, Secretario; Elida Saez, Presidente.

1p 07-07-23

FEDERACIÓN ATLÉTICA NEUQUINA

Asamblea General Ordinaria

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Federación Atlética Neuquina. Fecha: 29 de Julio de 2023. Lugar: Asociación Amigos del CEF N° 1 de Neuquén.

Horario: 11:00 hs. Dirección: Calle General Roca 987.

Orden del Día

- 1) Elección de dos asambleístas.
 - 2) Renovación total de la comisión directiva.
 - 3) Renovación de titular y suplente de revisores de cuenta.
- Fdo. Enrique R. Sanchez, Presidente.

1p 07-07-23

FEDERACION NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea General Ordinaria

La Federacion Neuquina de Bomberos Voluntarios, convoca a Asamblea General ordinaria el día 21 de julio de 2023, a las 20:00 horas, mediante modalidad virtual VIA ZOOM ID 844 1269 6960 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
 - 2) Aprobación de mandatos de delegados/consejeros.
 - 3) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
 - 4) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, con cierre 31 de diciembre de 2022.
- Fdo. Alfredo Milton Canale, Presidente.

1p 07-07-23

ASOCIACION CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Deportiva y Social CEOS Legajo N° 2852 con Personería

Jurídica otorgada por Decreto 1264 de fecha 29 de junio de 2022, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo sábado 29 de julio de 2023 a las 16 horas, en la sede social sita en Gines Ponte N° 15 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (art. 24 inc. e) del Estatuto.
 - 2) Motivo del llamado fuera de término.
 - 3) Lectura, tratamiento y consideración de: Memoria anual, Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, por el ejercicio -irregular- cerrado al 31 de diciembre de 2022 (art. 38 inc. a) del Estatuto.
 - 4) Fijar y ajustar valor de la cuota social art. 23 inc. L) del Estatuto.
- Fdo. Andrés Fontanazza, Secretario; Sebastián Matías Barrera, Presidente.

1p 07-07-23

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN MARTIN Y JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN MARTIN Y JUNIN DE LOS ANDES CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 12 DE JULIO DEL 2023 A LAS 19,00 h, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- Segundo: Tratamiento y consideración de Memoria y balance ejercicio N° 36, año 2022.
- Tercero: Tratamiento y Aprobación del reglamento de facturación.

La asamblea se considerara legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada.

La memoria, el balance y demás documentación pertinente se encuentran a disposición de los asociados en la sede social.

Fdo. María Gabriela Torry, Presidente.

1p 07-07-23

EDICTOS

Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paco Iván Ángel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 138203/2022)**, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno respecto de Iván Ángel Paco, DNI 32.082.769. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 18 de mayo de año 2023.

2p 02-06 y 07-07-23

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana D. Martini, con asiento en la calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **“Alí Van Diest Luis Karim c/Alí José Luis s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (JCUFA - Expte. 107269/2023)**, en los que el Sr. Alí Van Diest Luis Karim, DNI N° 48.015.639, procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido paterno Alí y solo dejar el apellido materno Van Diest, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Alí Van Diest Luis Karim (Art. 70 C.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 12 de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Se deja constancia que con fecha 12 de mayo de 2023, se ha otorgado al Sr. Alí Van Diest Luis Karim, N° 48.015.639 el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Secretaría, 22 de mayo de 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 02-06 y 07-07-23

Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en

calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Amadeo Alejo y Otro s/ Cambio de Nombre”, (JNQFA1 - Expte. 139015/2022)**, cito y emplazo por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Alejo Salinas Amadeo, DNI 37.817.164. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén Capital, lunes 20 de abril del año 2023. Fdo. Carla Daniela Choquet, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 02-06 y 07-07-23

En el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germine Rocha, en los autos caratulados: **(JCHFA - Expte. 39490/2023), “Palma Ávila Camila Ailén s/Cambio de Nombre”**, se ha requerido la supresión de apellido de Palma Ávila Camila Ailén, a fin de suprimir el apellido paterno -Palma-, quedando solo el apellido materno Ávila, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndosele saber a los interesados que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 18 de mayo del año 2023 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el beneficio provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ...”. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.). Secretaría de Familia, 29 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V° Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, informa que en los autos: **(Expte. 39433/2023)**, **“B.H.M.B. s/Cambio de Nombre”**, se ha requerido el cambio de apellido de Bascuñán Herrera Mateo Benjamín, DNI N° 50.806.835, a fin de suprimir el apellido paterno Bascuñán, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La providencia que ordena el presente edicto en lo pertinente expresa: “Chos Malal, 26 de abril del año 2023. (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndole saber que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente deberá publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses. Chos Malal, 16 de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

La Sra. Juez, Dra. Adriana M. Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Lagos Yanina Belén s/Cambio de Nombre”**, **(Expte. N° 141500/2023)**, cito por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Yanina Belén Lagos, DNI 32.813.349. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 1 de junio del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 09-06 y 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco de la Ley 1284, Art. 53° y Art. 145° SE NOTIFICA, por este medio,

a RAMPULLA, Giuseppe D.N.I. N° 18.680.440 de la **Resolución N° 0600/23**; a RIVERA ORTIZ, Cirineo Humberto D.N.I. N° 92.495.812 de la **Resolución N° 671/23**; a GARBIN, Ema Amalia D.N.I. N° 12.098.727 de la **Resolución N° 674/23**; a RODRIGUEZ, Olga Patricia D.N.I. N° 29.919.734 de la **Resolución N° 675/23**; a FLORES Nicolás D.N.I. N° 22.013.505 de la **Resolución N° 609/23**; a MUÑOZ, María Estela D.N.I. N° 29.682.75 de la **Resolución N° 602/23**, todas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. Fdo. Abog. Fernando Enrique Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-23

María Eugenia Grimau, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HERNANDEZ ROBERTO AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO” 552207/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROBERTO AGUSTÍN HERNÁNDEZ DNI 8.272.629 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 8 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ACEVEDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” 551849/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis ACEVEDO, DNI 8.229.325, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

Alejandra C. Bozzano, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial

y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HECHT MARCELA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551714/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARCELA ALEJANDRA HECHT, DNI N° 21.588.965 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 10 de Mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TIMI MARTA OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO” 550028/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TIMI MARTA OFELIA DNI 3.708.375 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Diciembre del año 2022. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. n° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 07-07-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LEMUNAO LEMUNAO RAMON DAGOBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” 548916/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAMON DAGOBERTO LEMUNAO LEMUNAO CIP NQN 74295 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Agosto del año 2022. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ORELLANA FLORENCIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” 548914/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ORELLANA FLORENCIA DEL CARMEN, DNI 2.783.931 para que en el plazo de

treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 29 de Agosto del año 2022. SILVIA INES DE GLEE, SECRETARIA. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-07-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LEMU-NAO RAMON CEFERINO S/SUCESION AB-INTESTATO” 548932/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LEMUNAO RAMON CEFERINO, DNI 21686852 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 19 de Agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZAPATA TRONCOSO JOSE NARCISO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551088/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ZAPATA TRONCOSO NARCISO Y/O ZAPATA NARCISO DNI 92.355.539 y de JARA FRESIA DNI 92.354.717 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Abril del año 2023. Silvia I. De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

La Dra. MARINA COMAS, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“DEFENSO-RÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE N° 2 c/RODRIGUEZ, MAGDALENA YOHANA y OTRO s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” – EXPTE. NRO. 137.988/2022** ha ordenado se publique en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, a fin de que se cítese a la Sra. Magdalena Yohana Rodríguez DNI N° 37.637.510 y el Sr. Roman Eduardo Roldan N°

25.272.178 para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezcan con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Diario La Mañana de Neuquén. NEUQUEN, 5 de Junio del año 2023. Fdo. Andrea Rappazzo, Defensora Adjunta, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes N° 2.

1p 07-07-23

En Legajo 47482/2022 “ORTIZ, EZEQUIEL DAVID; S/ABUSO SEXUAL”, en trámite por ante la Oficina Judicial Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarles que en fecha 29 de Mayo de 2023 el Tribunal integrado por el Dr. Mario O. Tommasi y las Dras. Patricia Lúpica Cristo y Laura Barbé, dictó sentencia, resolviendo: 1. Unificar las condenas oportunamente dictadas a **Ortiz Ezequiel David**, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo en la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas. (conforme artículo 58, segundo párrafo del código penal y concordantes) pronunciamiento comprensivo de la condena impuesta al nombrado quien ha sido declarado como Autor Penalmente responsable del delito de robo simple y como autor penalmente responsable de los delitos de atentado contra la autoridad y daño agravado, a la pena de siete meses de prisión y costas, pena que fue unificada con el pronunciamiento recaído en la causa N° 42.992, año 2021 por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en concurso real con privación ilegítima de la libertad, amenazas agravadas por ser la víctima una persona que se le debe respeto por ser pareja del imputado, todo en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma blanca y en calidad de autor, a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, y unificada en la pena de DOS AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN (Art. 27 y 58 del CP). 2. Se deja expresa constancia que quedan subsistentes declaraciones de los hechos probados que motivaron las mismas y las respectivas calificaciones jurídicas, y que esta pena resulta comprensiva de todos los hechos que concurren materialmente. 3. Practíquese las comunicaciones de rigor, comuníquese la presente a la Juez de ejecución por así corresponder. 4. Téngase presente lo oportunamente ordenado, consistente en la inscripción en el Ripecodis de la presente sentencia y la notificación a la víctima en los términos de la ley 24.660 Art. 11 bis, a efectos de ser notificados de los planteos relativos a la ley 24.660. 5.- Téngase presente LA RENUNCIA A LOS PLAZOS para IMPUGNAR. 6. Líbrese oficio a la Unidad N° 21 a efectos de que una vez que se produzca un lugar en dicha

Unidad, Ortiz sea trasladado. Téngase presente que las COMUNICACIONES A LA UNIDAD DE DETENCION deberán practicarse con EL NUMERO DE LEGAJO 7. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. La sentencia quedó firme y en fecha 29/05/2023, En consecuencia, Ortiz compurgará la pena impuesta el VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIOCHO (20-01-2028) a las 12.00 hs. OFICINA JUDICIAL PENAL DE CUTRAL-CO, 16 de Junio de 2023. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GOMEZ JOSE HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” 552153/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Héctor GOMEZ, DNI 8.632.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 31 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

Maria Eugenia Grima, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SERNA CORNELIO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552154/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CORNELIO SERNA, DNI N° 8.023.725 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 12 de Junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

La Dra. Ivonne San Martin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaria Nro. DOS, a cargo de la Dra. Vanina Suarez, con asiento en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“LUENGO LEONILA Y OTROS C/SUCESORES DE FERNANDEZ JUAN SANTIAGO**

S/ESCRITURACION” (Expte Nro. 71219 -2020), cita a los Señores Mónica Fernández, Miriam Fernández, Raquel Fernández, Norma Fernández, Alicia Luna y Andrés Luna y/o cualquier otro heredero del Señor JUAN SANTIAGO FERNANDEZ, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho, citándolos por edictos en diario Boletín Oficial por un (1) día, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que los represente. FDO: Matías E Nicolini: Juez Subrogante. Zapala, 7 de junio del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-07-23

Maria Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MENNA JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” 552228/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE LUIS MENNA DNI 5.510.469 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 13 de Junio del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI - JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. MILVA LORENA NICOLETTI, con asiento en la calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral Co, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVERA MARCELINA DEL CARMEN DNI N°: F2.958.374 a que comparezcan en autos caratulados: **“RIVERA MARCELINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO Y BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” (JCUC11 – EXP 57660/2012)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Se deja constancia que con fecha 28/09/2022 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. RIVERA ALICIA INES DNI 21.929.133, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Secretaria, 13 de Junio de 2023. DELIA NIDIA VANESA CERDA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 07-07-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle O'Higgins N° 512, 1° Piso, de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, en autos: **JJUFA-EXP-N° 73296/2022 “LEDEZMA MATIAS EZEQUIEL S/TUTELA”** se cita y emplaza a la Sra. Graciela Noemí Ledezma Giménez, DNI 94.896.960, para que dentro del plazo de DIECISEIS (16) días comparezca a estar a derecho en el pedido efectuado de que se declare judicialmente la tutela de M.E.L. (DNI 46.979.281). A tal fin, publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial, en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del CPC y C.- Se deja constancia que la parte actora goza de Beneficio de Litigar sin gastos, conforme Ley Provincial 2302.- Fdo. Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Junín de los Andes, 23 de junio de 2023. Fdo. Dra. Carolina Dorpinghaus, Prosecretaria.

1p 07-07-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martin, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Suarez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARRA MARTIN, DNI: 18.067.335 para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“PARRA MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO” - JZA1S2 - EXP - 79669/2023**. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulacion en la Region. ZAPALA, 7 Junio del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suarez, Secretaria.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FONTAN EMILIA ANGELA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” 551755/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, FONTAN EMILIA ANGELA, DNI 4.617.375 Y GUEVARA RUBEN HORACIO DNI 7.306.455 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, SECRETARIA. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ORTIZ CID BRIJIDA DEL PILAR S/SUCESION AB-INTESTATO” 551723/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ORTIZ CID BRIJIDA DEL PILAR, DNI 18.720.246 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 14 de Junio del año 2023. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

La Dra. CORDI VANINNA PAOLA (JUEZ), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral Có, secretaria unica a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de DOÑA CONTRERAS JULIA EMPERATRIZ D.N.I. 4.941.785, en autos caratulados: **“CONTRERAS JULIA EMPERATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 107116 AÑO 2.023)**, PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN POR EL PLAZO DE UN DÍA- Cutral Có 1 de junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 07-07-23

La Dra. CORDI VANINNA PAOLA (JUEZ), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral Có, secretaria unica a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de DOÑA ALMENDRA IRIS CLEMENTINA D.N.I. 17.046.347, en autos caratulados: **“ALMENDRA IRIS CLEMENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 107563 AÑO 2.023)**, PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN POR EL PLAZO DE UN DÍA- Cutral Có 16 de junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 07-07-23

María Eliana REYNALS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén,

en autos: **“MONTОВI ROBERTO MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO” 549714/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROBERTO MARCELO MONTОВI, DNI. 8.429.818 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y de Minería de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI - JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. MILVA LORENA NICOLETTI, con asiento en la calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral Có, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de la SRA. MATZEN NORMA TERESA DNI N° 10.477.436, a que comparezcan en autos caratulados: **“MATZEN NORMA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO Y BLSG” (JCUCI1 EXP 107523/2023)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Se deja constancia que con fecha 30/05/2023 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la SRA. CAMPOS PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 33.285.419, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Secretaria, 14 de Junio del 2023. DELIA NIDIA VANESA CERDA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 07-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SABIO DOLORES ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO” 552356/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DOLORES ELVIRA SABIO, DNI: 1.895.049 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 14 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez Subrogante Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LAFUENTE MERA JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO” 551164/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JORGE LAFUENTE MERA DNI N° 93.393.506 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 8 de Mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

El Señor Juez Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, sito en calle Leloir N° 881 piso 5, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“VESPOLI MALEN ROCIO SUYAI C/MC KIDD JUAN CARLOS S/ RECLAMACION DE FILIACION”**, Expediente N° 78260/2016 cita y emplaza al Sr. MACKIDD JUAN CARLOS, D.N.I. 14.349.510, para que en el plazo de diez (10) días comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de marzo de 2023. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario Oficina Judicial Familia.

1p 07-07-23

En legajo 45454/2021 “MUÑOZ, JAIRO EXEQUIEL; MUÑOZ, FABIAN ANGEL; POSSO, WILLIAMS; S/HOMICIDIO SIMPLE”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que a los 29 días del mes de Mayo del año 2023, el Tribunal de Juicio integrado por los jueces Mario Tommasi, Laura Barbé y Patricia Lúpica Cristo, con la Presidencia del primero de los nombrados, dictó Sentencia, resolviendo: 1. Unificar las dos condenas que pesan sobre **Muñoz, Fabián Ángel**, D.N.I. N° 44.466.049, la impuesta en Legajo 45270/2021 en fecha 23/11/2022 -tres (3) años de cumplimiento efectivo, fecha del hecho 17/09/2021- por el delito de robo calificado por el uso de armas; con la impuesta en el presente Legajo N°45454 en fecha 26/08/2022, -once (11) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efec-

tivo, ratificada en fecha 16/02/2023 por un Tribunal de Impugnación, fecha del hecho: 08/10/2021 - aplicándose -por sistema composicional a solicitud de las partes- la pena única de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo. 2. Ordenar que por Oficina Judicial se efectúe nuevo cómputo de pena debiéndose informar a Muñoz, Fabián Ángel en el lugar de detención, así como a las partes. 3. Tener presente el requerimiento del Defensor en cuanto al lugar de Detención de su pupilo, que solicita se mantenga en Comisaría 15 de Cutral Co hasta tanto se libere vacante en Unidad 22, de ser posible pabellón 1 por razones de convivencia. 4. Dejar expresa constancia que subsisten las declaraciones de los hechos probados que motivaron las respectivas sentencias y calificaciones jurídicas, y que esta pena resulta comprensiva de todos los hechos que concurren materialmente. 5. Practíquese las comunicaciones de rigor, comuníquese la presente a la Juez de ejecución por así corresponder. 6. Téngase presente lo oportunamente ordenado en relación a la ley 24.660 Art. 11 bis. 7. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. La sentencia quedó firme en fecha 08/06/2023, en consecuencia, Fabián Ángel Muñoz compurgará la pena impuesta el OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TREINTA Y TRES (8-10-2033) a las 12 hs. OFICINA JUDICIAL PENAL DE CUTRAL-CO, 16 DE JUNIO DE 2023. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Directora Oficina Judicial de Cutral-Có.

1p 07-07-23

El Dr. Francisco ASTOUL BONORINO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. FABRICIO SAYANS, con asiento en Bv. Pascotto n° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **“DOUKAS, Diego Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO – Expte. 16627/2023”** cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO JORGE DOUKAS, DNI 18.220.128, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 22 de Junio del año 2023. Fdo. Dr. Francisco ASTOUL BONORINO – JUEZ; Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 07-07-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARACENA EDUARDO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” 551963/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EDUARDO ADRIAN ARACENA DNI 14.761.339 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 31 de Mayo del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Ponchiar-di Maria Luisa.

1p 07-07-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **Expte.: (JJUCI1-73977/2022) “VIDELA RAUL HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, ordena la publicación por UN (1) día en el Boletín oficial y por TRES (3) días en el diario La Mañana del Neuquén para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDELA, RAUL HUMBERTO (DNI N° 8146362), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del P.G CCyC y art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 26 de Abril de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 07-07-23

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y JUICIOS EJECUTIVOS N° 1 DE ZAPALA; Secretaría N° 2 con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRADAS JAVIER ALEJANDRO, en autos: **“FERRADAS JAVIER ALEJANDRO S/SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 43420-** Año 2019, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda.- PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Secretaría, noviembre de 2021. La providencia que ordena el presente, transcrita en su parte pertinente, dice: “ZAPALA, 17 de Noviembre del año 2021. ... Recibido informe negativo de existencia de juicio sucesorio por parte del Registro de Juicios Universales, publíquense edictos por UN día

en el Boletín Oficial, y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite... “Fdo. Dra. Ivonne San Martín – Juez- Fecha de Ingreso: 18/11/2021 | Fecha del Cargo: 18/11/2021 | Firmado por Vanina Adriana Suarez A sus efectos se deja constancia que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio digital, MARIA VICTORIA MASRAMON , titular de la Defensoría Pública Civil N° 1 III Circunscripción Judicial la Provincia de Neuquén. Deberá coordinar con el citado profesional la respuesta a este oficio. A sus efectos, el correo de contacto es: “dciv1zafe@jusneuquen.gov.ar”. Se deja constancia que el presente OFICIO DIGITAL se libra conforme al “PROCEDIMIENTO ESPECIAL COVID-19 – RECEPCION DE OFICIOS” aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Decretos de Presidencia 205/20, 206/20 y 215/20. A sus efectos se transcribe el punto 1 del Decreto 215/20: “1°) Disponer que -en atención a la situación de excepcionalidad que se atraviesa y ante la necesidad impostergable de brindar respuesta judicial oportuna- deberán considerarse válidos a todos los efectos, los oficios judiciales que se libren desde el sistema “SISCOM” en las modalidades de “OFICIO ELECTRÓNICO” y de “OFICIO DIGITAL”, conteniendo los recaudos de sello estampado, firma electrónica (también denominada “hash”), código de validación, código QR e individualización del funcionario o magistrado firmante” (fdo) Dr. OSCAR E. MASSEI. Presidente.

1p 07-07-23

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GOMEZ JULIO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551887/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JULIO ARGENTINO GOMEZ, DNI N° 4.429.749 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 8 de Junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANTANDER JUANA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” 551949/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana del Carmen SANTANDER, DNI 92.247.800, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 14 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 1222/23 NEUQUÉN, 21 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 8241-004920/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0550/91, a favor del Sr. José MORALES – DNI. N° 11.144.851 y la Sra. Ana María LINCAN – DNI. N° 12.681.810 - (Inscripto N° 21733), respecto al inmueble identificado como: Casa 6 - Lote 14 – Manzana A - Plan 50 Viviendas Federalismo – B° La Esperanza de la localidad de Plottier– Nomenclatura Catastral N° 09-22-038-8971-0000.”** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 1120/23 NEUQUÉN, 14 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 8241-005062/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00535/88 a favor la Sra. Donatila FUNES LC N° 8.355.974 (Inscrito N° 23263) de la unidad habitacional identificado como: Departamento 717, Monoblock 8, Planta Baja, Manzana 17, Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI en la ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago.”** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1119/23** NEUQUÉN, 14 de Abril de 2023, VISTO: El expediente 8241-006029/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 4524/86, Resolución N° 0771/86 y Resolución N° 0669/1988 a favor de la Sra. Liliana PEDREROS ULLOA DNI N° 92.495.610 (Inscripto N° 16693) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 14, Dúplex 10, B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1139/23** NEUQUÉN, 14 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 7441-007669/2017, CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1522/99 a favor del Sr. José LOPEZ DNI N° 10.467.675 (Inscripto N° 103482) de la unidad habitacional identificado como: Lote 18, Manzana N, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-7110, Plan 300 Viviendas, Sector Belén, Barrio Hibepa de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1058/23** NEUQUÉN, 11 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 5841-018816/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00425/88 a favor de la Sra. Margarita MATUS DNI N° 16.165.394 y al Sr. Víctor Aníbal QUESADA DNI N° 14.388.434 (Inscripto N° 27761) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 58, Dúplex 45, Plan 410 Viviendas Reconversión FO.NA.VI, Barrio San Lorenzo II Etapa de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1049/23** NEUQUÉN, 10 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 5841-019546/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1111/88 a favor del Sr. Carlos VARAS LE N° 5.545.837 (Inscripto N° 5342) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 05, Lote 08, Casa 07, B° Confluencia de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, según los considerandos expuestos anteriormente.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1209/23** NEUQUÉN, 21 de Abril de 2023- VISTO: El expediente 3967-027355/2007 CONSIDERANDO: Artículo 1º: REVOCASE la Resolución N° 2620/22 en lo que respecta a la adjudicación del Sr. Luis Alberto HUERTA DNI N° 29.154.235 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 12, Monoblock 39, Departamento 560, Planta Baja, Lote 03, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1554-0001, Plano de Mensura N° E2756-0495/96, CU 130792, Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, según los considerandos expuestos en la presente, quedando como única titular la Sra. Evelin Silvana JARA DNI N° 27.323.076. Inscripto 102715.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 0563/23** NEUQUÉN, 06 Marzo de 2023 - VISTO: El expediente 2367-008234/2002 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0053/13 a favor del Sr. Alejandro Oscar CAMPOS CAMPOS DNI N° 18.791.132, sobre los derechos y acciones

que le corresponden sobre la unidad habitacional identificado como: Manzana 41, Lote 04, Casa 10, Nomenclatura Catastral N° 09-22-090-4904-0000, Plan 100 Viviendas FONAVI EX BIRF de la localidad de Senillosa, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Andrea Liliana GONZALEZ DNI N° 22.593.801.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 0746/23 NEUQUÉN**, 16 de Marzo de 2023 - VISTO: El expediente 9170-006807/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0879/84, a favor del Sr. Miguel Ángel MATUS – DNI N° 14.605.852 y la Sra. Silvia Susana CONTRERAS – DNI N° 16.696.443 (Inscripto N° 13325), respecto al inmueble identificado como: Departamento “B”- 1º Piso - Lote 01 – Monoblock C3 – Plan 262 Viviendas FO.NA.VI de la Localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-3022-0179.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 0903/23 NEUQUÉN**, 23 de Marzo de 2023 - VISTO: El expediente 2367-013445/2003 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Disposición N° 00815/83, a favor del Sr. Jorge Enrique SIERRINA – DNI. N° 12.705.128 y la Sra. Stella Maris ALARCON – DNI. N° 12.705.116 - (Inscripto N° 13304), respecto al inmueble identificado como: Lote 1 Unidad Funcional 26 – Manzana B – Parte del Lote 1 Fracción VI – Grupo 3 - Casa n° 17 - Plan 262 Viviendas FO.NA.VI de la Localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-3022-0026.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 07-07-23

En Legajo 49695/2022 “BENAVIDEZ, MAYKOL SEBASTIAN; S/DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD” Y MPFCU Legajo: (51933/2023) “BENAVIDEZ,

MAYKOL SEBASTIAN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO” en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có en fecha 27 de Junio de 2023 la Sra. Jueza de Garantías Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: 1. Homologar el presente acuerdo pleno, conforme arts. 217/218 del CPP. 2. DECLARAR A **MAYKOL SEBASTIAN BENAVIDEZ**, DNI N° 42.848.136 de demás datos obrantes en autos, en Legajos 49695 y 51933 como autor material y penalmente responsable, por los delitos ocurridos en Cutral Có, en perjuicio Virgina Quiroga y Alexis Rubilar -Legajo 49695- como Amenazas en contexto de violencia de género, agresión con toda arma, Desobediencia a una orden judicial en Concurso Real y la Desobediencia en Concurso Ideal (Arts.45, 55, 54, 149 bis, 104 3° párrafo 239 del CP.); en Legajo 51933 en perjuicio de Jorgelina Opazo en Plaza Huincul, como inmerso en el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego sin aptitud para el disparo. (Arts. 45, 166 inc. 3 último párrafo CP). 3. IMPONER a MAYKOL SEBASTIAN BENAVIDEZ DNI N° 42.848.136 LA PENA DE TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en los dos legajos 49695 y 51933, en los que es declarado responsable. UNIFICÁNDOSE -con la condena impuesta en Leg. 47513 y 47619- IMPONIENDO POR CRITERIO COMPOSICIONAL LA PENA ÚNICA DE TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. 4. Se tiene presente la renuncia a los plazos de impugnación. 5. A pedido de la partes se constituye en detenido en el día de la fecha a MAYKOL SEBASTIÁN BENAVIDEZ, DNI N° 42.848.136, debiendo cumplir la condena en forma excepcional de forma domiciliaria a partir de este momento y hasta tanto haya un lugar en las unidades carcelarias o comisarías de Cutral Co o Plaza Huincul, cumplimiento de la condena en calle Catriel 820 casa de la abuela, con aplicación de un dispositivo de control electrónico, haciendo saber a BENAVIDEZ que en caso de incumplimiento será alojado en la unidad carcelaria de BUTA RANQUIL. 6. Ordenase rondines sorpresivos, aleatorios y con información diaria a Fiscalía del cumplimiento de la prisión domiciliaria en el domicilio calle Catriel N° 820 B° Pampa Cutral-Có. 7. Oficiar en forma urgente a la OPTIC a fin de evaluar la factibilidad de la colocación de un dispositivo electrónico con el debido control de ese domicilio. 8. Oficiar en el día de la fecha a Dirección Seguridad Interior, a los fines de que informe el estado actual de los lugares de alojamiento de personas detenidas, por lo que deberá informar a la brevedad, en forma inmediata cuando se libere algún lugar. 9. Conforme art. 11 bis de la ley 24660, deberá informar Fiscalía en relación a la participación de las personas víctimas, en la etapa de ejecución penal. 10. Regístrese la presente Sentencia quedando notificada por su pública proclamación conforme los art 195 y 196 del CPP y remítase vía electrónica. 11. Ejecútense, practíquese cómputo de pena y planilla de Costas, remítan-

se oficios al Registro Nacional de Reincidencia, Comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder, envíese copia de la presente a las víctimas de autos. Previa vista al Ministerio Fiscal. ARCHIVASE. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 12/06/2023, en consecuencia Benavidez compurgará la pena impuesta el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (11-06-2026) a las 12 hs. OFICINA JUDICIAL PENAL DE CUTRAL-CO, 28 DE JUNIO DE 2023. Fdo. Dra. Karina Magali Juárez, Directora Oficina Judicial Penal.

1p 07-07-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut 1° Piso de la ciudad de Cutral Co, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, secretaria única a cargo de Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“SAEZ QUEZADA BRAULIO DEL CARMEN Y/O SAEZ BRAULIO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 104.062/2022)**, RESOLVIO: Declarar abierto el juicio sucesorio quien en vida fuera don SAEZ QUEZADA BRAULIO DEL CARMEN y/o SAEZ BRAULIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.998.289 y/o CI 3.084.817, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal).- Cutral Có, de Junio del 2023.

1p 07-07-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut 1° Piso de la ciudad de Cutral Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, secretaria única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“HEVIA RAUL OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 106.992/2023)**, RESOLVIO: Declarar abierto el juicio sucesorio de quien en vida fuera don HEVIA RAUL OSCAR, D.N.I. N° 11.088.002, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días.- Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal).- Cutral Có, de Junio del 2023.

1p 07-07-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009445/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 03 – CASA 05 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008968/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 14 – LOTE 13 – CASA 06 - CUENCA XV BARRIO Z1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-026654/2007**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: a los Sres. HUGO LORENZO CAÑETE DNI N° 20.122.061 y PATRICIA TERESA VALENZUELA DNI N° 22.761.767 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA B 2 – CASA N° 45 – PLAN 58 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de CHOS MALAL, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-001308/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10)

días: a los Sres. STEFANI CYNTHIA BELEN CANDIA DNI N° 33.952.826 y JORGE EDUARDO MERCADO DNI N° 31.965.485 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 21 – LOTE 13 – BARRIO CUENCA XVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004187/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 21 - LOTE 2 - BARRIO Z 1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-002096/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ALEJANDRO ADOLFO GAY DNI N° 25.916.436 y MONICA ALEJANDRA HORMAECHEA DNI N° 28.945.647 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 8 – LOTE 04 - BARRIO Z 1 de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009710/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10)

días: al Sr. ALBERTO S.L HANCAPAN C.I N° 79.621 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 3 B – LOTE 4 – CASA N° 17 – PLAN 30 VIVIENDAS TIRO FEDERAL de la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-004475/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. ROSA PICHUN MANQUELAF DNI N° 93.499.719 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 7 – DEPARTAMENTO 20 B – PLAN 250 VIVIENDAS, EMPRESA TCI, SECTOR F de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-002825/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 4.622.244 y NELI ACUÑA DNI N° 11.472.787 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: CASA 37 – LOTE 16 – MANZANA 276 B – PLAN 60 CASAS FONAVI de la localidad de CUTRAL CO, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2367-016426/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. AMADOR ESTEBAN CHEUQUEL DNI N° 20.960.476 y MONICA ESTHER LINCO DNI N° 17.914.786 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: CASA 22 – LOTE 16 – MANZANA 527 – PLAN 52 VIVIENDAS de la localidad de CUTRAL CO, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SELLARES NORA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551581/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **NORA ELENA SELLARES – DNI 10.328.265-** para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

MARIA EUGENIA GRIMAU, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ENTRAIGAS JULIO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” 552313/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **JULIO RAUL ENTRAIGAS, DNI.14.664.821** para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZALAZAR WENCESLAO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” 398123/2009**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ZALAZAR WENCESLAO, L.E. 3.434.883 y TAPIA MERCEDES ROSA, DNI no posee, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de Junio del año 2023. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

La Dra. CORDI VANINA PAOLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° PISO de la Ciudad de Cutral-Co, Prov. de Neuquén, cita a herederos y acreedores de LEIVA BETIANA ANGELA DNI 29.429.780 por el plazo de 30 días en los autos: **“LEIVA BETIANA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte N° 99.137/2021)**. Publíquese edicto por un (1) día. Cutral-Có, 2 de Noviembre del año 2021. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 07-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARIAS JOSE LUIS Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552355/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, JUANA SOBARZO DNI 9.746.426 y JOSE LUIS ARIAS DNI 3.434.338 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 21 de Junio del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. De Neuquén, declárase abierto el juicio SUCE-SORIO del Sr. HECTOR NOLBERTO PAGANINI 7.562.554, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“PAGANINI HECTOR NOLBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXD: 28102/2000**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia.del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 21 de junio del 2023. DELIA NIDIA VANESA CERDA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA. Fdo. Cordi Vaninna Paola, Juez.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RAMOS EDUARDO DIEGO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552476/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EDUARDO DIEGO RAMOS, DNI: 6.482.628 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

El JNQF N° 4 con domicilio en calle Dr. Luis Federico Leloir 881, 6 piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, en expediente **“MESA GABRIEL ALEJANDRO S/CAMBIO DE NOMBRE”**, expediente **138793/202/2022**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO “ARIAS” iniciado por GABRIEL ALEJANDRO MESA DNI 36.352.657. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Fdo. Dra. Maria Carolina Vidal.

2p 07-07 y 11-08-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°

2, sito en calle Alte. Brown N°155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**DEL PUNTA RUBEN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **552330/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RUBÉN ALBERTO DEL PUNTA DNI 5.536.578 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 21 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009274/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 6 - LOTE 6 – DEPARTAMENTO 23 B – BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008805/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 111 – LOTE 06 – BARRIO VILLA CEFERINO de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-011308/2014**, cito y emplazo por el termino de diez

(10) días: a los Sres. LAURA ADRIANA BRACAMONTE DNI N° 28.997.743 y PEDRO SANTIAGO CAÑETE DNI N° 26.458.874 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 19 - LOTE 02 – CASA 02 – PLAN 69 VIVIENDAS – BARRIO CUENCA XV de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004852/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. CIFUENTES JUAN ALBERTO DNI N° 17.246.715 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 48 – LOTE 09 – BARRIO CUENCA XV – SECTOR PEUMAYEN de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-007294/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. VASQUEZ ESTEBAN JOEL DNI N° 37.173.209 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 47 - LOTE 10 – BARRIO CUENCA XV – SECTOR PEUMAYEN de la ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007840/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10)

días: al Sr. PEREZ CRISTIAN ALEJANDRO DNI N° 35.040.464 y/o a quien/ quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 42 – LOTE 10 – BARRIO CUENCA XV – SECTOR PEUMAYEN de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003004/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 07 – LOTE 17 – BARRIO CONFLUENCIA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 3967-014746/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 27 – LOTE 11 – SECTOR EBEN EZER – BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-001314/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. HORACIO OSCAR SANDOVAL DNI N° 31.805.148 y/o a quien/

quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 03 – CASA 08 – BARRIO Z1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-005878/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. VICTOR ESPINOZA MAMANI DNI N° 92.201.025 y BRAULIA PACO DNI E/T y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA C – LOTE 22 – CASA 161 – PLAN 180 VIVIENDAS, LA COSTA Y LA MONTURA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARIAS CLAUDIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” 552029/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Claudia Edith ARIAS, DNI 22.474.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 29 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en

autos: **“MEDEL NOVA ALEJANDRO ISMAEL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552284/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ALEJANDRO ISMAEL MEDEL NOVA DNI 92.407.653 y SILVERIA DEL CARMEN NEIRA TOLEDO DNI 92.445.362 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 28 de Junio del año 2023. FDO. SILVIA DE GLEE. FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZURITA GUEVARA RENE S/SUCESION AB-INTESTATO” 550627/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RENE ZURITA GUEVARA DNI 92.682.453 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Mayo del año 2023. GIULIANA ZALETTO, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 07-07-23

El Dr. Francisco ASTOUL BONORINO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio SAYANS, con asiento en Bv. Pascotto n° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, ordena en los autos caratulados: **“ORTIZ SAEZ CARLOS HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” – Expte. 16583/2023** citar y emplazar a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAEZ, DNI N° 13.812.083, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS. El presente Edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 28 de junio del año 2023. Fdo. Dr. Francisco ASTOUL BONORINO. JUEZ; Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 07-07-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento de funciones en calle Lamadrid N° 130, planta baja, de la ciudad de Junín de los Andes, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA QUIROGA (DNI N° 12.219.121), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC) en autos: **“QUIROGA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte.: 71023/2020).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro y o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 16 de junio del año 2.023. (fdo) Dr. OSCAR E. MASSEI. Presidente.

1p 07-07-23

El Dr. FRANCISCO ASTOUL BONORINO JUEZ Villa la Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa la Angostura, Neuquén, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE OMAR CAILEO CARCAMO, DNI N° 92.349.194 para que se presenten y lo acrediten en los autos: **“CAILEO CARCAMO JOSE OMAR Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte (JVACI1-16492/2023).** Fdo. FRANCISCO ASTOUL BONORINO JUEZ. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico “La Mañana del Neuquén” y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa la Angostura, 28 de junio 2023. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez; Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 07-07-23

LA DRA. IVONNE SAN MARTIN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE CAM.PROV-JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y JUICIOS EJECUTIVOS N° 1 – ZAPALA, SITO EN CALLE ETCHELUZ 650 DE LA CIUDAD DE ZAPALA, CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. MARIA DEL SOCORRO RIOS DNI N° 8.565.576, EN EL MARCO DE LOS AUTOS CARATULADOS: **RIOS MARIA DEL SOCORRO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE N° 79423, AÑO 2023)** PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DIA EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - ZAPALA, 13 DE JUNIO 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 07-07-23

Franciso Astoul Bonorino – Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, sito en calle Bv. Pascotto 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **“BARRIA OYARZO TERESA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte Nro. JVACI1-16677/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, TERESA RAQUEL BARRIA OYARZO DNI Nro. 93247715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Mañana del Neuquén.- Villa La Angostura, 18 de mayo del año 2023. Fdo. DR. FRANCISCO ASTOUL BONORINO JUEZ; Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 07-07-23

El Dr Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 sito en Félix San Martín y Lamadrid, planta baja la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaria única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Guillermo Olanar D.N.I. n° 11.409.884., en autos: **“OLARAN GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 71.232/2.021**, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y ordena: “Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén, para que todos los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2.340 in fine del CC y C y Art. 725 del CPCyC). Fdo. Dr. Luciano Zani Juez Subrogante. Fdo. Dr. Santiago Montórfano. Secretario”. Junin de los Andes, 6 de junio de 2023.

1p 07-07-23

La Dra. VANINNA PAOLA CORDI JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N°

UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, 1er. piso de Cutral Có, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIFIL JUAN AMBROSIO, DNIN°: 7.291.593 en autos: **“MARIFIL JUAN AMBROSIO S/SUCESION, Expte.: (EXP-11931/1985)** a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral Có, 16 de Junio de 2023. DELIA NIDIA VANESA CERDA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 07-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LUCERO MIRIAM ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551370/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIRIAM ADRIANA LUCERO DNI 14.696.957 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 13 de Abril del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. PONCHIARDI Maria Luisa.

1p 07-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SASO MANUEL ANDRES Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552021/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MANUEL ANDRES SASO –DNI 2.659.183- y ELCIRA DEL CARMEN SOTO –DNI 2.309.432- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 21 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

La Dra. Ivonne San Martin, titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Maria Eva Palma DNI 4.998.369, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en el expediente N° 79765/2023 caratulado: **“PALMA, MARIA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO”** de trámite ante el Juzgado mencionado, Secretaría 1 a cargo del Sr. Alejandro Miguel Sydiaha. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. ZAPALA, 28 de junio de 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LEPE CAMPOS MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO” 552496/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIA ELENA LEPE CAMPOS, DNI: 92.831.820 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 28 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

El Dr. FRANCISCO ASTOUL BONORINO, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa la Angostura, Secretaría a cargo de la suscripto, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUINTRIQUEO, ADOLFO, DNI N° 7.290.332, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC) en autos: **“QUINTRIQUEO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16441/2022**. El presente edicto se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 09 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. FABRICIO SAYANS, Secretario.

1p 07-07-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Felix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junin de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Sr. HECTOR RUBEN CUEVAS, DNI N° 13.028.046, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (Art. 2340 in fine del CCYC Y Art. 725 del CPCYC), en autos caratulados: **“CUEVAS HECTOR RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 74748/2023.-** Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y TRES (3) días en el diario Rio Negro/La Mañana del Neuquén. Junin de los Andes, 09 de junio del año 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 07-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BRAVO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 550535/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS ALBERTO BRAVO -DNI M8.216.134- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de febrero del año 2023. GIULIANA G. ZALETTO, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut de declárase abierto el juicio SUCESORIO del Sr. GUTIERREZ GREGORIO L.E 7.291.660, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“GUTIERREZ GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 106801/2023**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. Del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 30 de Junio del 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-07-23

María Eliana REYNALS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SEPULVEDA GUMERSINDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552349/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gumersindo SEPULVEDA, DNI 10.942.931, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 29 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

La Dra. Vaninna Paola CORDI, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, ESPECIAL DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Y DE MINERÍA N° UNO de la II Circunscripción judicial sito en calle Chubut y Misiones 1° piso, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, Secretaría única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. MAUTI, Marisa Fabiana, DNI n° 17.489.012 en autos caratulados: **“MAUTI, Marisa Fabiana S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° 107.566 - Año 2023)**. publíquese edictos por el termino de (3) días. en un Diario con circulación en la zona. Cutral Có 27 de Junio de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SUARES ROGELIO ANGEL Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” 552336/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, VELIA SUSANA PIDARELLO, DNI: 2.475.708 y ROGELIO ANGEL SUARES DNI: 5.448.501 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 13 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 07-07-23

La Sra. Jueza, Dra. María Fabiana Vasvari, titular del juzgado de familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“MEZA HECTOR SEBASTIAN C/MEZA MONJE TITO HARMIN Y OTRO S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION” (Expte. N° 132511/2021)**, hace saber que el Sr. Héctor Sebastián Meza, DNI 30.941.945 ha iniciado el proceso de CAMBIO DE APELLIDO, por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 ley 18248) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SECRETARIA, Neuquén, 20 de Abril del año 2023. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable de Despacho Especializado Oficina Judicial Familia; Dra Fabiana Vasvari, Juez.
2p 07-07 y 11-08-23

La Dra. Ivonne San Martin, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del JUICIO SUCESORIO del causante Chaves Iván Emanuel (DNI N° 37.946.686), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: **“CHAVES IVAN EMANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 79736/2023)**, en trámite ante la Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 30 de Mayo del 2.022. Fdo. Dr. Alejandro Sydiaha M., Secretario.
1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ESPINOSA HUGO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552078/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HUGO ARMANDO ESPINOSA, DNI. 12.835.810 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, en los autos: **“Expte.: (79524/2023) “SIERRALTA JOSE RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SIERRALTA JOSE RAMON (DNI N° 10.680.277) para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en diario de amplia circulación en la zona y 1 día en el Boletín Oficial. Zapala, 6 de junio de 2023. Fdo. IVONNE SAN MARTIN, JUEZ; Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-07-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ROMERO JOSE GILBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551414/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE GILBERTO ROMERO, DNI N° 7.565.813 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 25 de Abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“KROM EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551937/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EUGENIO KROM, DNI. 7.616.702 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 1737/23 NEUQUÉN, 31 de Mayo de 2023 - VISTO: El expediente 5841-012269/2014 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DESE DE BAJA al Certificado de Ocupación Provisoria otorgado a favor Sra. Daniela MERIÑO DNI Nº 30.917.025 y el Sr. Denis Alberto COÑA DNI Nº 26.148.967 del inmueble identificado como: Manzana 29, Lote 09, CU 158856, Sector Eben Ezer, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, en todos sus términos”.** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2110/23 NEUQUÉN, 22 de Junio de 2023 - VISTO: El expediente 7441-005600/2017 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 00473/90 a favor de la Sr. Héctor Adolfo SANDOVAL DNI Nº 13.287.563 y de la Sra. Elizabeth ESPARZA C.I Nº 133.283 (Inscripto Nº 21739), respecto al lote identificado como: Manzana G, Lote 16, Nomenclatura Catastral 09-21-097-5632-0000 según Plano de Mensura Nº 4796-17070/11. Plan Federalismo, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital”.** Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 1735/23 NEUQUÉN, 30 de Mayo de 2023, VISTO: El expediente 4742-006972/2009 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DESE DE BAJA a la Constancia de Ocupación otorgado a favor de la Sra. Rita de las Mercedes ESPINOZA DNI Nº 11.742.593 (Inscripto Nº 91528) del lote identificado como: Manzana 26, Lote 09, CU 158891, Sector Eben Ezer, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, en todos sus términos”.** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 1244/23 NEUQUÉN, 24 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 8241-004753/2019, CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 1571/07 a favor de la Sra. Andrea Fabiana DELLA VISTA DNI Nº 21.468.386 (Inscripto Nº 31120) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 101, Monoblock 99, Departamento 104, 2º Piso, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6655-0014, Plan 216 Viviendas Bº Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”.** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 1171/23 NEUQUÉN, 20 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 2367-017122/2003 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0133/84 a favor de la Sra. Edith Beatriz VELAZQUEZ DNI Nº 3.115.000 (Inscripto Nº 7666) de la unidad habitacional identificado como: Tira B, E. 1, P.B, Departamento 37, Plan 250 FO.NA.VI Cooperativa 14 de Septiembre Limitada de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago”.** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 1211/23 NEUQUÉN, 21 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 9170-003618/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0681/94 a favor del Sr. Placido MENDEZ – DNI. Nº M7.295.396, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 331 – Lote 9 del Plan 52 Viviendas FO.NA.VI – Convenio C.G.T de la localidad de Chos**

Malal Nomenclatura Catastral: 02-20-058-6552-0000 titular de dominio municipalidad de Chos Malal, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Deliria Rosa MORENO – DNI N° F6.188.860, (Insc. N° 27577)”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1245/23** NEUQUÉN, 24 de Abril de 2023- VISTO: El expediente 9170-000396/2020 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 00066/87, a favor del Sr. José M. GONZALEZ – L.E N° 6.559.353 y la Sra. Elida PALUMBO – L.C. N° 5.660.909 - (Inscripto N° 05234), respecto al inmueble identificado como: Casa 50 - Lote 5 – Manzana 32 – Plan 380 Viviendas FO.NA.VI – III Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-4056-0000”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1191/23** NEUQUÉN, 20 Abril de 2023 - VISTO: El expediente 5841-009305/2013 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0935/91 a favor del Sr. Néstor Juan ROMERO DNI N° 4.928.605 y de la Sra. Ninfa Marisol GARCIA DNI N° 22.412.485 (Inscripto N° 94407) de la unidad habitacional identificado como: Módulo 11, Manzana 7, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 1086/23**

NEUQUÉN, 14 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 3967-000525/2004 CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0552/89 a favor del Sr. Osvaldo Hugo AGUILAR DNI N° 17.757.065 y la Sra. Mónica Sandra AGUILERA DNI 17.757.061 (Inscripto N° 31681) de la unidad habitacional identificado como: Departamento 62, 3° Piso, Plan 526 Viviendas FO.NA.VI, Convenio Mudón en la ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 1204/23** NEUQUÉN, 21 de Abril de 2023 - VISTO: El expediente 5841-017178/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1013/92 a favor del Sr. Alonso MORALES CI N° 15.292 y la Sra. Ana Rosa HERNANDEZ DNI N° 9.730.208 (Inscripto N° 38798) de la unidad habitacional identificado como: Lote 20, Manzana 283, Casa 24, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-6973-0000, Plan 100 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 07-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTIN DELIA NORA S/SUCESION AB-INTESTATO” 552260/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DELIA NORA MARTIN DNI 4.400.481 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 12 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 sito en Etcheluz n° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaria n° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suarez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Esteban Francisco Salvador, D.N.I. n° 7.299.162.-, en autos: **“SALVADOR ESTEBAN FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente n° 79.479/2.023**, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y ordena: “...En mérito a ello, se publicarán edictos por UN (1) día en el Boletín oficial y por TRES (3) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección de los interesados, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten y lo acrediten...”.- Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Zapala 18 de abril de 2.023. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria”. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-07-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq Chubut 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. De Neuquén, declara abierto el juicio SUCESORIO de la Sra. ORNELLA STEFANI FORCAEL DNI N° 33.673.467 y del Sr. AXEL ROLANDO AMIGO DNI N° 34.657.740, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“FORCAEL ORNELLA STEFANI Y AMIGO AXEL ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 106.930/2023**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Cutral-Có, 14 de Junio del 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-07-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins N° 512, primer piso, de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“GOMEZ SOTELO LISANDRO C/GOMEZ SOTELO GONZALO JORGE S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 72896/2022)**, ha dispuesto la

presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho, formulen oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. Lisandro Gómez Sotelo (DNI: 45.601.571) dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses en el diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 12 de mayo del año 2023.- Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

2p 07-07 y 11-08-23

El Sr. **Matías Nicolás ENRIQUE** DNI 29.551.812 notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con la Sra. **Marina Yanet ESPINOSA** DNI 28.624.289, inscripta bajo Acta N° 13 Año 2020 en el Registro Civil de Plaza Huincul, oficina seccional N° 2458. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 736/de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del trámite N° 4815/2023 DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 24 de 05 de 2023. Fdo. Abog. Pablo Cordoba, Dir. Gral. de Legales. Gestión Técnico Registral y Administrativa, Dir. Pcial. de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 07-07-23

La Dra. Vaninna Paola CORDI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería n° 1; sito en calle Misiones N° 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral- Có, Provincia de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARIN José Humberto, DNI N° 12.793.975; en Autos: “**MARIN JOSE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. (EXPTE. N° 107429 AÑO 2.023)**”. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial. Secretaria 29 de junio de 2.023. Fdo Medel Vuillermet Gabriela.

1p 07-07-23

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Almirante Brown N° 155, ciudad de Neuquén, cita y emplaza a FARIAS COSTANZO NICOLAS GUILLERMO, DNI: 29.885.431 para que dentro de CINCO (5) días comparezca

a tomar la intervención que le corresponde en autos: **“CRASTI PIDARELLO PABLO C Y OTROS C/FARIAS COSTANZO NICOLAS G S/ACCION DE REMOCIÓN”, EXPEDIENTE N° 541728/2020** bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en el diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 13 días del mes de octubre de 2.022. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez.

1p 07-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PASSALACQUA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” 551938/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PASSALACQUA DNI 4.190.045 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 19 de Mayo del año 2023. Fdo. Silvia I. De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-07-23

Dr. JORGE R. SEPULVEDA, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3, a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“PEREYRA MICAELA EVELYN S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE N° 136303/2022**, Importando el pedido efectuado SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y SU SUSTITUCION POR EL MATERNO, supuesto contemplado en el art. 70 del C.CY C., corresponde imprimir a los presentes el trámite SUMARISIMO (arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y SU SUSTITUCIÓN POR EL MATERNO iniciado por Micaela Evelyn Pereyra en representación de EIMY ESTEFANIA PINCHEIRA. Deberá

acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Se deja constancia que los presentes tramitan con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Nqn. 23/08/2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado. Oficina Judicial Familia.

2p 07-07 y 11-08-23

Por disposición del Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento de funciones en calle Félix San Martín y Llamadrid, primer piso de la ciudad de Junín de los Andes, Cita, Llama y Emplaza a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUALTERIO RODOLFO BERRY, (DNI N° M8.146.615), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“BERRY GUALTERIO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte.: (JJUCI1-53342/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro y o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 28 de junio del año 2.023.

1p 07-07-23

El Dr. Luciano ZANI, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago MONTORFANO, con asiento en Félix San Martín 130, planta baja, de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Concordio PARRILLI (DNI 7.293.846) e Irlanda CARRERA (DNI 2.045.470), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS. El presente se libra en los autos caratulados: **“PARRILLI CONCORDIO Y OTROS S/SUCESION TESTAMENTARIA” (Expte. N° 73758/2022)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes 21 de JUNIO del año 2.023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 07-07-23

TESTIMONIO ACUERDO N° 6261. 14 DE JUNIO DE 2023. **16. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA SOBRE COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6189, Punto 25, se toma conocimiento de la “Propuesta de Reorganización de la Dirección General de Informática”, elaborada por dicho organismo. Que mediante Decreto N° 1024/22 se dispusieron los llamados a concursos internos para las jefaturas de las áreas de Asistencia y Soluciones Operativas, Tecnología de Base, Aplicaciones de Software, Implementaciones y Aseguramiento de la Calidad. Que el titular de la Dirección General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, solicita se llame a concurso interno, para la cobertura del cargo de Jefe/a de Telecomunicaciones, categoría MF6. Que funda su pedido en la necesidad de generar una estructura que responda eficientemente a las nuevas demandas y necesidades de los distintos organismos y de los usuarios, en pos de contribuir a la mejora del servicio de justicia. Que a tal fin, se eleva para su tratamiento el documento correspondiente al perfil del puesto mencionado. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y, habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de Jefe/a de Telecomunicaciones, categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Llamar** a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Telecomunicaciones, categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la mesa examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto en el Inc. 3°). **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA –Presidente Subrogante-, Dr. EVALDO DARÍO MOYA, Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSU LARUMBE y Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES –Vocales-, el Fiscal General, Dr. JOSE IGNACIO GEREZ y la Defensora General Dra. VANINA SOLEDAD MERLO. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO, quien certifica el acto. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 21 de junio de 2023.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

**Dirección de
Gestión Humana**

Aprobado mediante Acuerdo N° 6261, Punto 16.

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	Jefe/a de Telecomunicaciones
Organismo	Dirección General de Informática
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF6
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios

Dependencia Jerárquica: Cargo	Director/a General de Informática
-------------------------------	-----------------------------------

Fecha de confección del presente documento	jun-23
--	--------

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de Telecomunicaciones tiene el propósito de asesorar, asistir e implementar las acciones necesarias para prestar un efectivo servicio de administración de los sistemas de comunicaciones de datos y voz, vínculos y enlaces, con alcance de funciones en todos los organismos judiciales de la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

- Administrar de manera activa la infraestructura de comunicaciones, asegurando el correcto y efectivo funcionamiento.
- Coordinar, realizar y monitorear las tareas tendientes a asegurar la disponibilidad, desempeño y seguridad de las redes de datos.
- Participar activamente en la definición e implementación de políticas de seguridad informática.
- Proponer, implementar y controlar el cumplimiento de políticas de resguardo de la información.
- Administrar los dispositivos de comunicación para su correcto funcionamiento.
- Participar en estudios de factibilidad y evaluación de proyectos, relacionados con las tecnologías de las redes y telecomunicaciones.
- Instalar, configurar, mantener y monitorear los activos de red.
- Administrar, configurar y monitorear los enlaces interedilicios y con el interior de la Provincia.
- Monitorear y gestionar los accesos a internet y los controles de seguridad sobre los mismos.
- Administrar las centrales telefónicas que se encuentran bajo la órbita de la DGI.
- Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana.
- Colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
- Promover la implementación y actualización de los componentes de la infraestructura de comunicaciones para que la misma preste un servicio seguro, eficaz y eficiente.
- Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la DGI.
- Proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las competencias del personal a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	5,75
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

- Formación académica

Requisito excluyente:

Título Universitario de una duración igual o superior a cuatro (4) años en comunicaciones, informática, sistemas o carrera afín.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (ej. certificación, posgrado o especialización) en materia de Comunicaciones.

Formación complementaria (ej. certificación, posgrado o especialización) en materia de redes.

- Experiencia laboral

Requisito excluyente:

Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de Administración de Redes de datos LAN y WAN.

Requisitos preferentes:

Experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.

Experiencia en administración de enlaces VPN, routing avanzado o implementaciones de calidad de servicio en redes.

Experiencia en administración de centrales telefónicas IP.

Conocimientos especializados

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Manejo avanzado de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo (v.g., sistemas de monitoreo de redes, aplicaciones de seguridad bajo Linux-Windows, redes ipv4, enlaces vpn, routing, etc).

Manejo avanzado de Sistemas Operativos utilizados en la Organización (v.g. Linux, Unix, Windows: Manejo de usuarios y de dispositivos, sistemas de archivos, seguridad, configuración de red, monitoreo de performance, resolución de problemas), Hardware de servidores y dispositivos de servidores (armado y configuración, reemplazo de partes, reparación).

Comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Manejo avanzado de redes ipv4, configuración avanzada de routeos y redes vpn.

Manejo avanzado de enlaces inalámbricos interedificios.

Manejo avanzado de calidad de servicio en redes ethernet.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización técnica permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia el/la *Jefe/a de Telecomunicaciones* será reemplazado temporariamente por el/la funcionario/a que determine la Dirección.

El Dr. LUCIANO ZANI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid 130, esq. Félix San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ARAGNO ADOLFO ANTONIO S/SUCESION ABINTESTATO” (EXP-TE. 71396/2021)**. cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, ADOLFO ANTONIO ARAGNO, DNI N° 5.572.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos (art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. JUNIN DE LOS ANDES, 25 de Abril del año 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 07-07-23

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la 1era Circunscripción Judicial, sito en Av. Leloir 881 – frente, de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GOMEZ SABRI-NA AYELEN S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 142.062/2023)**, ordena: de conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de CAMBIO DE APELLIDO iniciado por Sabrina Ayelen Gomez, DNI 39.680.549. NEUQUEN, 26 de Junio del año 2.023. Georgina Fernanda Olguin, Funcionaria Oficina Judicial Familia.

2p 07-07 y 11-08-23

AVISOS

CHIKIS

Transferencia Licencia Comercial

El Sr. Diego Martín Tarancon, Documento Nacional de Identidad Nro. 25.597.088, C.U.I.T. N° 20-25597088-8, notifica que transfiere a favor del Sr. Ciro Fernando Arecha, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.661.972, CUIT N° 20-26661972-4, la titularidad de la Licencia Comercial bajo N° 040624, con nombre de fantasía “CHIKIS”, con domicilio en calle Catriel N° 960 de Neuquén Capital, habilitada por la Municipalidad de Neuquén para las

actividades de Clínicas y Cirugías Veterinarias, y Alimentos Balanceados y otros para animales, declarándolo como nuevo titular de la citada licencia a partir del 01 de Julio del año 2023.

1p 07-07-23

Transferencia Licencia Comercial

El Sr. Sotelo Carlos Daniel, DNI 30.895.244 en carácter de Presidente de la firma Espacio S.A. CUIT 30-71070786-1, transfiere la Licencia Comercial N° 048078, ubicada en Pte. Rivadavia 805, B° Villa Farrel, de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén el 11 de Septiembre de 2012, a la Empresa DIM S.R.L, Cuit 30-71786094-9.

1p 07-07-23

Transferencia Licencia Comercial

El Sr. Maximiliano Guebara, DNI 34.465.801, transfiere la Licencia Comercial N° 060.411 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro “Tiendas, sederías, venta de telas” y “mercerías” situado en la calle San Luis 231 Área Centro Sur, al Sr. Javier Bocchi N° DNI 26.769.748. Ciudad de Neuquén, fecha 23/05/23.

1p 07-07-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2º, LEY 11.867)

SE HACE SABER QUE EL SR. GERMAN ALEJANDRO SCHMITZ, D.N.I. N° 33.291.781, CUIT 20-33291781-2, CON DOMICILIO EN BARTOLOMÉ MITRE 1480 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, ANUNCIA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DEL RUBRO VENTA DE ALIMENTOS QUE GIRA BAJO EL NOMBRE “PRANZO” SITO EN BARTOLOMÉ MITRE 1495, HABILITACIÓN N° 059549 POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN FDO. FERNANDO CARLOS QUATTRIOOCHIO, A LA SRA. PATRICIA MARIEL PALAVECINO, D.N.I. N° 20.793.200, CUIL 27-20793200-6, DOMICILIADA EN BENJAMÍN MORITAN N° 356 DE LA CIUDAD

DE NEUQUEN. PARA RECLAMOS POR EL PLAZO DE LEY EN ESTUDIO JURÍDICO DR. JAVIER ALEJANDRO SCHMITZ, SITO EN CIUDAD DE RIO GALLEGOS 1490, DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

1p 07-07-23

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Díaz Javier Agustín DNI 33.415.194, transfiere la Licencia Comercial numero: 052364, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Rubro: Venta de Distribuidores de Productos Alimenticios, Carnicerías, Depósitos y Cámaras, Fiambrería, Elaboración de Milanesas y/o Hamburguesas a la razón social ALDICOL S.R.L Cuit: 30-71649680-1. Neuquén 29/6/23.

1p 07-07-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “PTC-2. Área de Concesión Loma Campana”. Área de Concesión Loma Campana. **Expte.: EX-2023-01284639- -NEU-SADM#SAMB**, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 24 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs., en el Hotel Leonardo Da Vinci sito en Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la Localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en

la construcción, operación y mantenimiento y abandono de PTC-2 y construcción de cuatro caminos de acceso al predio de la misma. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> ; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, tel.: 4495771 - 4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs; y en Municipalidad de Añelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata Fdo. Boccardi Ezequiel Oscar.

1p 07-07-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la empresa Pampa Energía S.A. denominado “Construcción Gasoductos 16”, 24” y EMED con vinculación a gasoductos Vaca Muerta Norte y Pacífico” **Expte.: N° EX-2023-01376611- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área Sierra Chata, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación

vigente, se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 13:00 hs, en el Hotel Leonardo Da Vinci sito en intersección entre Ruta Provincial N°7 y Ruta Provincial N°17 de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en el tendido de un Gasoducto de 16" y 24" SCH- VMN/Pacífico con una Estación de Medición Fiscal de gas al final del gasoducto y 3 derivaciones con sus respectivos sistemas de medición. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales y específicas planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición- bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> ; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, tel.: 4495771 - 4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs; y en la Municipalidad de Añelo, sita en calle N°3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 07-07-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: EX-2023-00590586- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Informe Ambiental Perforación del pozo PES.

Nq.ACh.2018 y tendido de línea de conducción”, propuesto por Patagonia Energy S.A., en el Área de Explotación Aguada del Chivato Aguada Bocarey. Las coordenadas de ubicación del Proyecto son:

Coordenadas de ubicación de la futura boca de pozo PES.Nq.ACh-2018.

Coordenadas Superficie						
Boca de Pozo	Proyección Gauss Krüger				Altura	Coordenadas Geográficas
	Sistema Campo Inchauspe		Sistema POSGAR 94			
	X	Y	X	Y	mmmm	Latitud / Longitud
PES.Nq.ACh-2018	5.851.306,00	2.500.851,00	5.851.099,59	2.500.760,38	934,93	37°29'23,151"S 69°59'29,047"O

Coordenadas de ubicación de los esquineros de la locación del futuro pozo PES.Nq.ACh-2018.

Coordenadas Superficie					
Locación	Proyección Gauss Krüger				Altura
	Sistema Campo Inchauspe		Sistema POSGAR 94		
	X	Y	X	Y	msnm
Vértice SO	5.851.261,0	2.500.801,0	5.851.054,6	2.500.710,4	935,25
Vértice SE (3)	5.851.261,0	2.500.891,0	5.851.054,6	2.500.800,4	935,28
Vértice NE (2)	5.851.351,0	2.500.891,0	5.851.144,6	2.500.800,4	934,55
Vértice NO (1)	5.851.351,0	2.500.801,0	5.851.144,6	2.500.710,4	934,50

Coordenadas de ubicación de inicio y fin de la línea de conducción del pozo PES.Nq.ACh-2018.

Coordenadas Superficie						
Línea de conducción de pozo	Proyección Gauss Krüger				Altura	Coordenadas Geográficas
	Sistema Campo Inchauspe		Sistema POSGAR 94			
	X	Y	X	Y	m3nm	Latitud / Longitud
Inicio en PES.Nq.ACh-2018	5.851.306,00	2.500.851,00	5.851.099,59	2.500.760,38	934,93	37°29'23,151"S 69°59'29,047"O
Acometida en Colector de Campo	5.851.664,84	2.500.931,42	5.851.461	2.500.842	930	37°29'11,44"S 68°59'25,74"O

El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación y terminación - incluyendo la estimulación hidráulica (convencional) de sus reservorios -, operación y eventual abandono del pozo PES.Nq.ACh -2018. Asimismo, el tendido de la línea de conducción de 6" de diámetro se extenderá desde el futuro pozo hasta el colector de campo ubicado en la locación del pozo existente ACh-1028, cuya longitud será de 500 m aproximadamente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 07-07-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023 -013997787-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado "Perforación de pozos en LOC-LAJE-12, LOC-LAJE-13, LOC-LAJE-14 e instalaciones asociadas. Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa. Bloque Lajas Este", en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Bloque Lajas Este, en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar 07: LOC-LAJE-12: YPF.Nq.LajE-46(h) x: 5.712.178,12 - y: 2.523.531,65; YPF.Nq.LajE-47(h) x: 5.712.178,12 - y: 2.523.540,65; YPF.Nq.LajE-48(h) x: 5.712.178,12 - y: 2.523.549,65; YPF.Nq.LajE-49(h) x: 5.712.178,12 - y: 2.523.558,65; YPF.Nq.LajE-152(h) x: 5.712.240,12 - y: 2.523.531,65; YPF.Nq.LajE-153(h) x: 5.712.240,12 - y: 2.523.540,65; YPF.Nq.LajE-154(h) x: 5.712.240,12 - y: 2.523.549,65; YPF.Nq.LajE-155(h) x: 5.712.240,12 - y: 2.523.558,65; LOC-LAJE-13: YPF.Nq.LajE-68(h) x: 5.715.593,50 - y: 2.527.910,14; YPF.Nq.LajE-69(h) x: 5.715.593,50 - y: 2.527.919,14; YPF.Nq.LajE-70(h) x: 5.715.593,50 - y: 2.527.928,14; YPF.Nq.LajE-71(h) x: 5.715.593,50 - y: 2.527.937,14; YPF.Nq.LajE-76(h) x: 5.715.655,50 - y: 2.527.910,14; YPF.Nq.LajE-77(h) x: 5.715.655,50 - y: 2.527.919,14; YPF.Nq.LajE-78(h) x: 5.715.655,50 - y: 2.527.928,14 y LOC-LAJE-14 YPF.Nq.LajE-51(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.694,03; YPF.Nq.LajE-52(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.703,03; YPF.Nq.LajE-53(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.712,03; YPF.Nq.LajE-54(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.721,03; YPF.Nq.LajE-185(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.676,03; YPF.Nq.LajE-186(h) x: 5.712.097,75 - y: 2.524.685,03. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 locaciones con sus respectivos caminos de acceso, perforación y terminación de 21 pozos, tendido de 3 ductos Operación y mantenimiento,

y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por E-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 07-07-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte.: EX2023-01394728- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación de 6 pozos productores en PAD 14, ductos e instalaciones asociadas", propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el área de concesión Bajada del Palo Oeste en coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94) para los pozos ubicados en PAD 14: VIS.Nq.BPO-2141(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.550,80; VIS.Nq.BPO-2142(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.560,80; VIS.Nq.BPO-2143(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.570,80; VIS.Nq.BPO-2144(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.580,80; VIS.Nq.BPO-2145(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.5900,80; VIS.Nq.BPO-2146(h) X: 5.769.850,10 e Y: 2.529.600,80; Línea de captación 6" Inicio X: 5.769.735 e Y: 2.529.635, fin X: 5.769.720 e Y: 2.529.744; Línea de gas lift 4" Inicio X: 5.769.735 e Y: 2.529.635, fin X: 5.769.720 e Y: 2.529.744. Líneas de control 3" Inicio X: 5.769.735 e Y: 2.529.635, fin X: 5.769.720 e Y: 2.529.744, LMT alimentación PAD 14 Inicio X: 5.769.718 e Y: 2.529.778, fin X: 5.769.747 e Y: 2.529.656; Fibra óptica Inicio X: 5.769.735 e Y: 2.529.635, fin X: 5.769.720 e Y: 2.529.744. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 07-07-23

Transferencia de Licencia Comercial

La Srta Carolina Andrea Bugnot, DNI N° 29.146.486, CUIT 27-29146486-1, transfiere la licencia comercial N° 047510, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro Panaderías, venta de productos de

repostería, té, café, jugos y/o helados por maquina automática y elaboración de sándwich, a la sociedad "FyCH SAS", CUIT 30-71803373-6, ciudad de Neuquén 07-07-2023.

1p 07-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUEN

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY N° 1670

El colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquen, con asiento en la ciudad capital, informa que el día 3 de julio del 2023 se proclamaron las nuevas autoridades, surgidas del acto eleccionario realizado el 23 de junio del corriente año.

Asumieron los siguientes Arquitectos.

Mesa directiva provincial:

PRESIDENTE:	Diego Lopez de Murillas
SECRETARIO:	Guillermo Lagger
TESORERA:	Cecilia Barrera
VOCAL TITULAR:	Mariano Mengual
VOCAL TITULAR:	Cintia Luna
VOCAL SUPLENTE:	Lucas Menavide
VOCAL SUPLENTE:	Marcos Rivera

Tribunal de ética

MIEMBRO TITULAR:	Mirta Herrera
MIEMBRO TITULAR:	Alfredo Rivera
MIEMBRO TITULAR:	Ricardo Vesprini
MIEMBRO SUPLENTE:	Juan Carlos Elisetche
MIEMBRO SUPLENTE:	Luis Zuñiga

Comisión revisora de cuentas

MIEMBRO TITULAR:	Celeste Gambaudo
MIEMBRO TITULAR:	Martin Juan
MIEMBRO TITULAR:	Daniel Martino
MIEMBRO SUPLENTE:	Matias Laiolo
MIEMBRO SUPLENTE:	Luis Grisolia

Mesa Directiva Regional 1

MIEMBRO TITULAR:	Paula Polich
MIEMBRO TITULAR:	Mariela Gomez
MIEMBRO TITULAR:	Rodrigo De Marchi
MIEMBRO SUPLENTE:	Lisandro Rivas

Mesa Directiva Regional 2

MIEMBRO TITULAR:	Andrea Arguello
MIEMBRO TITULAR:	Daniela Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR:	Valeria Duboscq
MIEMBRO SUPLENTE:	Maria Fernanda Adad
MIEMBRO SUPLENTE:	Cecilia Urrets

Mesa Directiva Regional 3

Conforme al artículo 34° del código electoral, la Mesa Directiva Regional 4 deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos .

Mesa Directiva Regional 4

PRESIDENTE:	Segundo Arroyo
VOCAL TITULAR:	Andrea Aldea
VOCAL TITULAR:	Carolina Lima
VOCAL SUPLENTE:	Joaquín Sartorio
VOCAL SUPLENTE:	Maria Gracia Bucella
VOCAL SUPLENTE:	Francisco Danguise
VOCAL SUPLENTE:	Leticia Almozni

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 255/DPR/23**

NEUQUÉN, 26 de Junio 2023.

VISTO:

El EX-2023-01339485- -NEU-RENTAS#SIP; las Leyes 3275, 3312 y 3365 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; el DECTO-2021-913-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1423-E-NEU-GPN y DECTO-2023-424-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3275 se aprueban tres líneas de programas con destino a la reactivación económica en la Provincia del Neuquén, otorgando a los contribuyentes que efectúen la adhesión correspondiente, un crédito fiscal a los fines de ser utilizado para la cancelación de impuestos provinciales;

Que, en tal sentido, el artículo 25 de dicha Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear un programa con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector;

Que, a tales fines, mediante DECTO-2021-913-E-NEU-GPN se creó el “Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que por medio de la Ley 3312, en su artículo 23°, se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al programa previsto en el artículo 25 de la Ley 3275, disponiéndose la misma mediante DECTO-2022-1423-E-NEU-GPN;

Que, posteriormente, a través de la Ley 3365, en su artículo 23, se autoriza nuevamente al Poder Ejecutivo a dar continuidad al citado programa, dictándose a tales fines el DECTO-2023-424-E-NEU-GPN;

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBESE la reglamentación de la continuidad del “Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial”, en los términos del artículo 23 de la Ley 3365, que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte en la presente, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2°: HÁGASE SABER que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. DESE intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: A los fines de acceder a los beneficios previstos en el artículo 23 de la Ley 3365, el contribuyente deberá presentar el plan de reactivación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente, conforme lo establece el DECTO-2023-424-E-NEU-GPN.

La Autoridad de Aplicación analizará el Plan de Reactivación presentado y, de corresponder, aprobará el mismo.

Posteriormente, será incorporado a un Acuerdo de Reactivación entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y el Concesionario, Operador de Concesiones o Empresa con participación en la producción, en acuerdo con el Concesionario.

Dicho acuerdo será elevado al Ministerio de Energía y Recursos Naturales para su aprobación y ratificación. En ese mismo acto, se determinará el Cré-

dito Fiscal correspondiente, el que será informado a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A..

Artículo 2°: Además de los recaudos previstos en el Artículo 1°, la Autoridad de aplicación deberá informar:

- CUIT de la empresa beneficiaria.
- Importe del Crédito Fiscal
- Área Hidrocarburífera
- Fecha del acto administrativo.

A los datos consignados anteriormente se deberá adjuntar el Acuerdo de Reactivación entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y el Concesionario, Operador de Concesiones o Empresa con participación en la producción, en acuerdo con el Concesionario debidamente aprobado y ratificado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, del cual surja el Crédito Fiscal correspondiente en formato PDF y Certificado de Cumplimiento Fiscal de los impuestos que administra esta Dirección Provincial de Rentas, en formato PDF, a la fecha de emisión del acto administrativo.

Artículo 3°: Una vez finalizada la carga de los datos establecidos en los artículos anteriores, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección General de Recaudaciones, procederá a analizar las cuestiones formales para, posteriormente, confirmar el Crédito Fiscal con carácter de Reserva.

El carácter de reserva implica que el beneficiario podrá ir computando el Crédito Fiscal a través de los Certificados de Crédito Fiscal, en la medida que certifique los avances de obra ante la Autoridad de Aplicación, quien debe informar a la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 4°: Emitido el Crédito Fiscal con carácter de reserva, se notificará al beneficiario al Domicilio Fiscal Electrónico, indicándose que tiene el beneficio a disposición, cuya utilización o consumo estará sujeto a la ejecución del plan comprometido conforme lo establecido en el DECTO-2023-424-E-NEU-GPN.

Artículo 5°: Recibida por parte de la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita el avance en la ejecución del plan de inversión, deberá certificar el mismo e informarlo a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet del S.I.N.A.Tr.A.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación deberá informar, en los términos del artículo anterior, los siguientes datos sobre la certificación:

- CUIT de la empresa beneficiaria;
- Selección del trámite de Inversión reservada establecida en el Artículo 3.
- Porcentaje de avance
- Fecha de la certificación de avance.

A los datos consignados anteriormente se deberá adjuntar la certificación de avance de la inversión emitida por la autoridad de aplicación en formato PDF. En ningún caso, las certificaciones de avance emitidas por la autoridad de aplicación podrán superar el monto de crédito fiscal reservado establecido en el Artículo 3° de la presente reglamentación.

Artículo 7°: Una vez finalizada la carga de los datos establecidos en los artículos anteriores respecto a las certificaciones de inversiones, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección General de Recaudaciones, procederá a analizar las cuestiones formales para, posteriormente, emitir el Certificado de Crédito Fiscal correspondiente al monto de avance del plan de inversión. El monto del Certificado de Crédito Fiscal otorgado será el que surge del cálculo del porcentaje informado en el artículo anterior sobre el Crédito Fiscal reservado.

Artículo 8°: Una vez emitido el Certificado de Crédito fiscal referenciado en el artículo anterior, se notificará al beneficiario al Domicilio Fiscal Electrónico, adjuntándose el mismo e indicándose que tiene disponible para su utilización el monto correspondiente del Crédito Fiscal.

Artículo 9°: Utilización del Crédito Fiscal. El Beneficiario deberá imputar el monto del certificado del Crédito Fiscal en las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral/Directo) cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo.

El mencionado crédito deberá computarse en el campo “Otros Créditos” de los aplicativos SIFERE WEB o SIFERE WEB LOCALES PROVINCIA DEL NEUQUÉN -según corresponda-, seleccionando la opción: Crédito Fiscal Art. 23 Ley 3365 -Año 2023- Hidrocarburos.

Artículo 10°: El monto del Certificado de Crédito Fiscal deberá ser imputado conforme al procedimiento indicado en el artículo anterior, no siendo susceptible de reintegro.

En caso de generar saldo a favor, el mismo se trasladará a los períodos siguientes o, a solicitud del interesado, podrá compensarse exclusivamente con impuesto inmobiliario y/o impuesto de sellos, cuyos hechos imponibles se generen con posterioridad a la fecha de otorgamiento del Crédito Fiscal, incluyendo los planes de pagos suscriptos para cancelar dichas obligaciones, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente para la compensación de impuestos.

Asimismo, el beneficio podrá utilizarse para la cancelación de cuotas no vencidas de planes de Facilidades de Pago efectivizados hasta la entrada en vigencia de la ley 3365.

En caso de poseer saldo a favor por otros conceptos, el contribuyente sólo podrá solicitar reintegro por éstos últimos, no siendo procedente en ningún caso la solicitud por el crédito fiscal, sino únicamente por el importe excedente al mismo,

Artículo 11°: Plazo para utilización del Crédito Fiscal. El Crédito Fiscal podrá ser utilizado hasta el 31/12/2028, inclusive.

Transcurrido dicho plazo, caducará de pleno derecho tanto el Crédito Fiscal reservado y no utilizado, como los importes del Certificado de Crédito Fiscal aún no consumidos, sin necesidad de notificación.

Artículo 12°: Caducidad. El beneficio reglamentado en la presente, caducará por el acaecimiento de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 7 del IF-2023-00257273-NEU-ECON#SEMH del DECTO-2023-424-E-NEU-GPN.

En dicho caso, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de producida la causal de caducidad, la Autoridad de Aplicación deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas, mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A y adjuntar el Acto Administrativo de caducidad del beneficio, en formato PDF.

Ante esta situación, el Crédito Fiscal no consumido correspondiente a los Certificados de Crédito Fiscal otorgados conforme Artículo 7° de la presente, no podrá trasladarse a períodos posteriores ni dará lugar a reintegro, perdiéndose por completo.

RESOLUCIÓN N° 258/DPR/23

NEUQUÉN, 28 DE JUNIO DE 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011444/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado “AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO S/SOLICITUD ALTA COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3364, las Resolución General N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) O.P., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71791980-3, se encuentra actuando como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del sistema SIRCAR;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que el organismo haya sido designado Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/2017, sus modificaciones y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando al citado organismo en las disposiciones de dicha norma legal;

Que los artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que el artículo 14 establece: “el director provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial de

Rentas a reglamentar su situación frente a la Administración. Dichas normas rigen mientras no las modifique el director provincial o el Ministerio de Economía e Infraestructura, o quien lo remplace. En especial, puede dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: a) Designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y la obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento”;

Que asimismo el art. 186 del presente código dispone “Las personas humanas, sociedades con personería jurídica o sin ella y toda entidad o institución pública o privada que intervengan en operaciones alcanzadas por el impuesto deben actuar como agentes de retención, percepción, recaudación e información en la oportunidad casos formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas, sin perjuicio del impuesto que le corresponda por cuenta propia”;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: DESÍGNASE como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos, a AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE) O.P., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-71791980-3 y domicilio fiscal en calle Belgrano 350 - NEUQUÉN (CP 8300) bajo el N° 30717919803-R.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/ DPR/2017 sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3º: HÁGASE SABER qué AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE) O.P., actuará como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/05/2023.

Artículo 4º: NOTÍFIQUESE al Agente designado. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, al

Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **DÉSE** en el Boletín Oficial para su publicación. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.
Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(LEY N° 2045-2223)**

RESOLUCIÓN N° R53/23

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con fecha 22 de Junio de 2023;

VISTO:

La importancia de mantener equilibrado el sistema financiero actuarial de la Caja, incrementando los aportes mínimos mensuales, y elevando en consecuencia el nivel de beneficio previsional que se otorga; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.223 regula en el art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que la Asamblea de Delegados, previo análisis del informe actuarial y en cumplimiento de lo establecido en la ley 2223, aprobó diferentes propuestas de incremento de los aportes, tal como surge del Acta N° 137 de fecha 11/05/2023.

Que dichas propuestas de adecuación fueron sometidas a la Asamblea Ordinaria de Afiliados celebrada el día 14 de junio de 2023, que -luego de dar tratamiento a la misma- finalmente dispuso un aumento por una escala inferior a la propuesta, que lleva el aporte de la categoría máxima a la suma de \$ 20.000,00;

Que conforme el considerando anterior, se resolvió que el importe del haber del Subsidio Universal de Jubilaciones Ordinarias se ajustará en la proporción que se determine actuarialmente de acuerdo a la nueva escala de aporte y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el art. 52 de la Ley 2.223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°: Fijar en consecuencia la siguiente tabla de aportes:

Edad de aporte	Junio 2023 (Vto. julio/2023)
Hasta 32 años	10.000
33 a 34	12.000
35 a 36	14.000
37 a 38	16.000
39 a 40	18.000
Más de 40 años	20.000

Artículo 3°: Disponer el incremento del haber del Subsidio Universal de Jubilaciones Ordinarias (S2), en la proporción que se determine actuarialmente de acuerdo a la nueva escala de aporte y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes conforme la escala anterior.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990**

RESOLUCIÓN CIN N° 89/2023

Neuquén, 27 de junio del 2023.

VISTO:

La necesidad de mantener actualizado el Honorario Mínimo, conforme a la evolución de los distintos parámetros económicos, a fin de preservar la justa retribución por el trabajo y responsabilidad del profesional en la ejecución de las tareas encomendadas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Título VI Art. 111, de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los matriculados en el Colegio de Ingenieros mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto - Ley 1004 y modificatorias, que establece la Regulación del Arancel Profesional.

Que, la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el sistema de determinación del honorario mínimo por cada ejercicio profesional, utilizando para su determinación los índices K1, K2 y K3.

Que, la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece que los índices K1, K2 y K3, deben ser actualizados periódicamente, con el propósito de que no se deteriore el valor del honorario que percibe el profesional en retribución por su trabajo.

Que se calcularon los nuevos índices K1, K2 y K3, por modificación de los valores establecidos por Resolución N° 84, aplicados a partir de enero de 2023; con aplicación de los índices actualmente existentes.

Que este cálculo se ha hecho para el segundo semestre de 202, es decir con valores publicados a abril del corriente año.

Por ello:

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:**

Artículo 1°: **Aprobar** los Índices K1, K2 y K3 para actualización de honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004).

K1 = 17,883
K2 = 38,817
K3 = 226,800

Artículo 2°: Declarase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por conceptos similares a los determinados en la presente.

Artículo 3°: Los valores indicados serán aplicados al cálculo de los visados (fijos y de cálculo), compensaciones, alquileres y todo valor que se calcule actualmente, o en el futuro, con los índices arriba indicados.

Artículo 4°: Se establece en \$194.400,00 el valor de referencia para el metro cuadrado de obras de arquitectura.

Artículo 5°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales” para el período julio a diciembre de 2023. La misma figura como Anexo I de la presente.

Artículo 6°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Electricidad para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales” para el período julio a diciembre de 2023. La misma figura como Anexo II de la presente.

Artículo 7°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del 1 de julio de 2023.

Artículo 8°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

RESOLUCIÓN APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 27 DE JUNIO DEL 2023 (ACTA N° 367).

Fdo. Estevez Raúl Andrés.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2023

2423 - Promulgase Ordenanza N° 2815/2023 s/“AUTORIZACIÓN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 2620/2018 “CANCIO FUNES SH””.

2424 - Promulgase Ordenanza N° 2816/2023 s/“AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONVENIOS CON EL ENIM PARA OBRAS PARQUE INDUSTRIAL Y PARQUE TECNOLÓGICO”.

2425 - Promulgase Ordenanza N° 2817/2023 s/“AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONVENIOS CON EL ENIM PARA REINGENIERÍA Y ACTUALIZACIÓN DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HINCUL”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****DISPOSICIÓN 011/2023**

Neuquén, 3 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente EX-2022-01926283-NEU-CGP#MEI sobre servicio de limpieza en la Dirección Provincial de Rentas y en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento del proveedor FALKEN S.R.L. (P4504) por la contratación del servicio de limpieza en la Dirección Provincial de Rentas y en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que por Decreto 1550 del 16/09/2021 se autoriza a la Dirección Provincial de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para el servicio de limpieza por el término de 24 meses, con opción a prórroga por 3 meses, a partir del 01/12/2021;

Que mediante Resolución RESOL-2021-262-E-NEU-MEI del 30/11/2021, resulta adjudicada la empresa FALKEN SRL por la totalidad de la oferta por el monto mensual de pesos un millón ciento setenta y un mil setecientos (\$1.171.700.-), ascendiendo un total de pesos veintiocho millones ciento veinte mil ochocientos (\$28.120.800);

Que se observa en las copias de actas diarias de los días 06 y 07 de junio del 2022, que se deja constancia de la falta de insumos de limpieza;

Que el día 08 de junio, la empresa comunica que se encuentra atravesando una situación económica complicada, trabajando sin resolución favorable por parte de la justicia, por lo que se dio de baja la cuenta en el Banco Provincia del Neuquén, como también la existencia de embargos en su contra;

Que asimismo, informa está gestionando ante la Subsecretaría de Trabajo su intermediación para el cobro de las facturas adeudadas para abonar los sueldos, por lo que solicita que no se depositen los pagos en la cuenta del proveedor;

Que hace saber que no podrá cumplir con el contrato;

Que con fecha 9 de junio, se realiza una audiencia en la Subsecretaría de Trabajo con las partes de la contratación, en la que se acuerda que las sumas pendientes de cobro en favor de la empresa, sean imputadas al pago de las acreencias de los trabajadores de Falken, debiendo efectivizarse los depósitos en la cuenta de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo;

Que según lo observado en el acta espontánea del 27 de julio, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, transfirió a la cuenta de terceros, la suma correspondiente a la cartera laboral;

Que en caso de existir una diferencia en favor de la empresa, será cancelada en su favor. Por su parte, el proveedor manifiesta su renuncia a cualquier reclamo originado por los servicios adjudicados;

Que surge del informe IF-2022-01376683-NEU-MEI del 29 de julio que el último período abonado es de junio del 2022, siendo cedido el crédito en favor de los trabajadores de Falken, conforme el acuerdo celebrado;

Que el total percibido por el proveedor por parte del Estado Provincial, es de \$6.805.796,34 suma neta con retenciones;

Que de los antecedentes, no surge que la aplicación de sanción alguna por los incumplimientos que constan en los libros diarios, conforme lo establecido en el Pliego de bases y condiciones;

Que se dicta la Resolución N° 345 del 22 de septiembre del 2022, que resuelve rescindir el contrato suscripto con la empresa FALKEN SRL (Proveedor Q4504) a partir del 30 de junio del mismo año;

Que asimismo se ordena continuar con el trámite tendiente a perfeccionar la ejecución de la garantía; y finalmente notificar de lo dispuesto al Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia;

Que llegadas las actuaciones a la Contaduría General, se notifica al proveedor para que en el término de ley, realice su descargo y presente la documentación que haga a su defensa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 90° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia;

Que cumplido el plazo para la presentación de su descargo, y ante el silencio del proveedor, se dan por cerradas las actuaciones;

Que el proveedor, de acuerdo a lo observado en las actas diarias, no cumplió con el contrato del servicio de limpieza, por cuanto de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, los insumos y equipos necesarios, estaban a su cargo;

Que transcurrieron 7 meses desde el inicio del servicio hasta la finalización de la contratación;

Que de los antecedentes expuestos no se observa que la causa del incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 72° (Ley N° 2141 Dec. Reglamentario N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones) *“... Las penalidades establecidas en el Artículo 71°) no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la autoridad que aprobó la contratación.*

Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producido, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las 24 horas de dicho vencimiento...”;

Que se ha dado debida intervención a la al servicio permanente de asesoramiento jurídico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones, la prestación del servicio de limpieza se considera de carácter intertergible;

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°: INCLUIR en el Registro de Sancionados al proveedor FALKEN S.R.L. (P4504) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89° ap. 2) inc. B) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95 Ref. Dec. 1927/05 de la Ley N° 2141), por el término de un (1) año.

Artículo 2°: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 3°: Publíquese, dese intervención del Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Esther Felipa Ruiz, Contadora General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

1242 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0376/2023.

1243 - Otorga un aporte no reintegrable a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), destinado a solventar la tarea de evaluación de cumplimiento del Protocolo de Buenas Prácticas Agrícolas (B.P.A.) que forma parte del Anexo de la Ley 3293, en el marco del Programa de Gestión por Resultados 038 - Horticultura Responsable.

1244 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), destinados a la operatoria de ventas conjuntas de animales improductivos.

1245 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de junio de 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de julio 2023.

1246 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Suministros Técnicos S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de los siguientes espacios edilicios: Ventas, administración, taller, almacenamiento y stock, oficinas, sector de muestra/showroom, kitchen/cocina, comedor y baños.

1247 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un aporte no reintegrable para gastos de capital destinado a la obra: "Pavimento Urbano 80 Cuadras - Etapa II" Segundo Tramo, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "El Trapial Este".

1248 - Transfiere y Convierte la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y el señor Adrián Aquiles Cidades Aubone, en calidad de Administrador de la sucesión Mabel Ida Aubone, con opción a prórroga.

1249 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral-Có, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y señor Eduardo Iván Iraola en carácter de propietario del inmueble, con opción a prórroga.

1250 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Centro Tradicionalista Rincón Querido”, con domicilio legal en la localidad de Picún Lufú, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1251 - Declara fracasada la licitación privada realizada para la contratación de la obra: “Pasarela Peatonal Sobre Brazo Norte Río Limay A Isla 132 - Neuquén”, aprobada por Resolución N° 102/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales.

1252 - Declara fracasada la licitación pública realizada para la contratación de la obra: “Desagües Pluviales Plaza Huincul - Etapa I”, por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales.

1253 - Reconoce a favor del ex-agente Sergio Antonio Leiva, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1254 - Convalida la Resolución N° 1090/22, emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se detalla en el Anexo que obra en las presentes actuaciones.

1255 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1256 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1257 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0654/2023.

1258 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0509/2023.

1259 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0493/2023.

1260 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

1261 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un aporte no reintegrable destinado a cubrir gastos de funcionamiento para el desarrollo de su objeto social.

1262 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2023-11-APN-SE#ME, del Programa N° 29 - Gestión Educativa y Calidad - Ejercicio 2023, incorporada en el Presupuesto Provincial Vigente, bajo los lineamientos del Prog. 035 - SUB 001 - Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas.

1263 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos metálicos de traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1264 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General Dispositivo Atención a Varones dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Martha Bezerra, con opción a prórroga.

1265 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la segunda etapa de la obra denominada: "Albergue Deportivo y Estudiantil - Chos Malal" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1266 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una Cantera de Áridos ubicada sobre una superficie de 17 hectáreas, 55 áreas, ubicadas dentro del remanente del Lote 6, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento de Aluminé, Cauce del Río Litrán, de acuerdo al detalle obrante en el informe de la Dirección Provincial de Minería que obra en el Anexo del Expediente Electrónico EX-2021-01088239- -NEU-MINERIA#SEMH.

1267 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luis Pablo Pichiwinca, Clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1268 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Ariel Díaz, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1269 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Franco Delvis Silva, por haber incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en concordancia con las previsiones del Artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y los Artículos 57° inciso 1) y 58° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando que integra la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la misma.

1270 - Dispone la Destitución por Cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ana Cecilia Cayuman Pereira, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando que integra el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

1273 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-28-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1274 - Convalida la Disposición Zonal N° 08/2023, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1275 - Deja sin Efecto un (1) llamado a concurso para cubrir una vacante autorizada en Decreto DECTO-2022-88-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Camillero”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1276 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1277 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que se detallan en las Direcciones que se mencionan, en los puestos que se especifican, debiéndose limitar la bonificación que perciben en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1278 - Reconoce los servicios prestados en concepto de bonificación, según lo establecido en el Título III, Artículos 90° y 92°, de la Ley 3118, a partir del 01 de noviembre de 2022 al 31 diciembre de 2022, a la agente Yury Massiel Díaz, en el Puesto “Lavandera (YRL)” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1279 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1280 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1281 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a Angel Edgardo Vitti, cubriendo el puesto vacante por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-2206-E-NEU-GPN) del agente Heraldó Hernán Fuentealba - Chofer de Ambulancia - Planta Periodo de Prueba) y asigna el Puesto “Chofer de Ambulancia”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1282 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al agente Joan Eloy Biorkman, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Operario Cuadrilla de Incendio.

1283 - Da de Baja, a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a la agente María Florencia Fernández, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo”.

1284 - Convierte a partir del 01 de abril de 2023, dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1285 - Convierte a partir de las fechas indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, los cargos de periodo de prueba de la partida del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1286 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1287 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1288 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1289 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omitase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección



SUMARIO

Edición de 154 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 134

Normas Legales - Pág. 135 a 148

Decretos Sintetizados - Pág. 149-154